



CIRCULAR ASFI/ La Paz, 26 ABR. 2016 383 /2016

_				
S٤	١'n	O	re	5

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones a los reglamentos citados en la referencia, las cuales consideran principalmente, lo siguiente:

I. Reglamento para el Envío de Información

- a. Se elimina de las secciones 2, 4 y 6 las descripciones referidas a la estructura y denominación de archivos que contienen la información remitida por las entidades supervisadas a ASFI y al BCB, trasladando su contenido al nuevo "Anexo 1.1 Nomenclatura de Archivos Electrónicos".
- b. En las secciones 2, 3, 4, 5, 6 y 7, se incorporan las columnas "Código(s)" y "Nombre del grupo de archivos electrónicos" en los cuadros en los que se detalla los plazos establecidos para el envío de información acorde con la periodicidad establecida al efecto.
- c. Se reemplazan las referencias al SIF y al CIC-EF por SCIP y al Sistema de Tasas del BCB por SCO-BCB.

1.1 Sección 2: Información Diaria

Se realizan precisiones en los plazos establecidos para el envío de información y se detallan los criterios que deben ser considerados por las entidades supervisadas para el envío de información en el caso de fines de

FCAC/AGI /FSM/COM

Pág. 1 de 5

(Oficing Central) La Paz Plaza | Sebel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Galle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Cundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-4) 4584505. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4584506. Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439777- 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo

J





semana y feriados, así como el procedimiento a seguir cuando se vean obligadas a suspender la atención al público por factores externos a su control.

1.2 Sección 6: Información Semestral

- a. Se precisa que los Estados Financieros (código SM01) deben ser enviados en las Formas C, D, E, I y J, contenidas en el Título V del Manual de Cuentas para Entidades Financieras. Las Casas de Cambio sólo deben enviar las Formas I y J.
- b. Se dispone que las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica sólo deben publicar los Estados Financieros.
- c. Se establecen los plazos para el envío del reporte de "Información Semestral de Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo", así como la dirección de correo electrónico a la cual debe ser remitido.
- d. Se precisa que en todos los casos la fecha de corte de la información semestral es el último día del semestre (30 de junio o 31 de diciembre).

1.3 Sección 7: Información Anual

- a. En la descripción de los reportes con Código A002 y A004, se precisa que la información requerida corresponde "al (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada" y que la información del Detalle de usuarios Administradores de Claves del Módulo de Administración y Solicitud de Claves (código A019), que debe remitirse es la que se encontraba vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada.
- b. Se dispone que el plazo de envío del Informe de Responsabilidad Social Empresarial (código A020) y de la Calificación Anual de Desempeño de Responsabilidad Social Empresarial (código A021), es el 30 de junio.

1.4 Sección 8: Sistemas de Captura de Información

a. Se modifica la referencia al Sistema de Registro de Directores, Síndicos, Ejecutivos y demás funcionarios por Módulo de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI), implementado en su reemplazo.

ACACIAGLIFSMICOM

Pág. 2 de 5

(Oncina Central) La Paz Plaza Ispeel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2221484, Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858, Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 511706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kínder América), Telf. (591-3) 4824841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4584506, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439777- 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo





- b. Se dispone que las Empresas de Giro y Remesas de Dinero y las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica deben enviar información en línea al Sistema de Registro de Accionistas.
- c. Se establece que las Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores, las Empresas de Giro y Remesas de Dinero y las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica deben enviar información en línea al Módulo de Registro de Funcionarios del RMI.

1.5 Sección 9: Información que Permanece en la Entidad

Se dispone que las entidades supervisadas deben mantener, adicional a la enviada a ASFI y la información financiera detallada en los incisos a al d, la "Información procesada mediante sistemas informáticos".

1.6 Sección 10: Otras Disposiciones

Se precisa que es responsabilidad de las entidades supervisadas, presentar o remitir la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del Reglamento, conforme a los tipos de envío, periodicidad, formatos, nomenclatura de archivos, plazos y sistemas señalados, incluso cuando se encuentren sin movimiento o tengan saldo cero (0), a partir del día en el cual la Entidad Supervisada, inicie sus operaciones, debiendo considerar lo establecido en la Sección 2 del Reglamento, para el envío de la información diaria.

1.7 Sección 11: Disposiciones Transitorias

- a. Se precisa que las entidades supervisadas deben remitir el primer informe semestral a ASFI del cálculo del Indicador de No Operatividad de Cajeros Automáticos (INO) promedio mensual, conforme lo establecido en el Artículo 4°, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
- b. Se dispone que las disposiciones referidas al envío de información diaria, semanal y mensual, incorporadas en las modificaciones al Reglamento, aprobadas en el mes de abril de 2016, entran en vigencia a partir del 9 de mayo de 2016.

1.8 Anexos

AC/AGL/F&M/CQM

a. Anexo 1: Matriz de Información Periódica. Se incorpora la columna "Nombre del grupo de archivos electrónicos", se precisan los nombres

Pág. 3 de 5

(Oficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América), Telf. (591-3) 8424641. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-4) 4584506, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439777- 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo

7





de los archivos que contienen la información remitida, se incluye el reporte de Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo (código SM11) y se complementa el detalle de archivos correspondientes a los grupos de archivos electrónicos Semanal Reportes Liquidez, Mensual Balance y Mensual Central de Riesgos.

- b. Anexo 1.1: Nomenclatura de Archivos Electrónicos. Se incorpora este anexo que expone las nomenclaturas utilizadas para la denominación de los archivos electrónicos que contienen la información remitida a ASFI a través de los sistemas detallados en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica.
- c. Anexos 4.10: Otros pagos anticipados y 4.12: Gastos por recuperar. Se precisa que en la columna "Tipo de Vinculación/Persona Vinculante", se debe insertar la leyenda "Sin vinculación", en caso de que no exista vinculación.
- d. Anexos 21.A a 21.E: Reportes de Información Relacionada a Fideicomisos. Se excluye al Oficial de cumplimiento de la responsabilidad de su elaboración y se hacen precisiones en los campos requeridos.
- e. Anexo 22: Información Semestral de Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo: Se establece su envío, en el marco del fortalecimiento de los mecanismos e instrumentos de supervisión, relacionados con el riesgo de lavado de activos y combate contra la financiación del terrorismo.
- II. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información
 - 2.1 Sección 2: Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información
 - a. Se precisa que es responsabilidad del Gerente General o instancia equivalente de la entidad supervisada, preservar la integridad, consistencia, veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que ésta envía a ASFI.
 - **b.** Se detallan los aspectos que son considerados para realizar el cálculo de la multa aplicada por concepto de reproceso o reenvío de información.

FOAC/AGL/FSM/COM

Pág. 4 de 5





c. Se precisan las causas por las que ASFI puede suspender la aplicación de multas, así como los aspectos referidos a la presentación de justificativos y pago de éstas.

2.2 Anexos

En el Anexo 1: Información Sujeta a Multa, se incorporan la columna "Nombre del Grupo de Archivos Electrónicos" y el detalle de los reportes incluidos en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del Reglamento para el Envío de Información.

Las modificaciones realizadas, se incorporan en el Capítulo III "Reglamento para el Envío de Información" y en el Capítulo IV "Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información", contenidos en el Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Lic. Ive to Espinoza Vasquez DIRECTURA GENERAL EJECUTIVA a.i. Autorigad de Supervisión del Sictema Financiero Autoritad de Carnervisión del Sistente

CA.C. Adj.: Lo Citado

Pág. 5 de 5





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 26 ABR. 2016 273 /2016

VISTOS:

La Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la Resolución ASFI/861/2015 de 21 de octubre de 2015, el Informe ASFI/DNP/R-65641/2016 de 18 de abril de 2016, referido a las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, dispone que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, señala que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

FCAC/AGL/FSM/MMV/APR

Pág. 1 de 4

Coficina Central) La Paz Plaza Ismel La Caldicia N° 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla N° 447 - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla N° 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kínder América), Telfs. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telfs. (591-4) 4584506. Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 4584506 Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo





Que, mediante Resolución Suprema N° 14431 de 19 de febrero de 2015, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vásquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso I), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, prevé como una de las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el operar y mantener las centrales de información dispuestas por la citada Ley.

Que, el inciso t), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el parágrafo I del Artículo 29 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero requerirá de cada entidad supervisada el o los documentos, reportes u otros necesarios, en el marco de sus atribuciones.

Que, el parágrafo I del Artículo 39 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, prevé que "La normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI establecerá los requisitos y procedimientos para el reporte de información relativa a la gestión de riesgos, por parte de las entidades financieras".

Que, el parágrafo II del Artículo 43 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que: "En el caso de deficiencias de encaje legal y retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las multas determinadas se aplicarán, de acuerdo a normativa expresa emitida al efecto".

Que, mediante Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el "Reglamento de Multas por Retraso en el Envío de Información", ahora contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, con Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el "Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras", ahora contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Pág. 2 de 4

C(Oficina Central) La Paz Plaza Itábel La Católica № 2307, Telfs. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telf. (591-2) 2911790 - Calle Keyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telf. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A", Telf. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telf. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telfs. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telf. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Kínder América), Telf. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telf/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC. Piso 4, Telfs. (591-4) 4584505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telfs. (591-4) 6439777- 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telf. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo





Que, con Resolución ASFI/861/2015 de 21 de octubre de 2015, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones a los Reglamentos antes citados, relacionadas, entre otras, con la modificación de la denominación de ambos reglamentos por REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y en la normativa vigente, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiera estableció la pertinencia de efectuar modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, las cuales deben considerar también, la incorporación de nuevos anexos, así como modificaciones a los existentes.

Que, la inclusión de una columna referida al "Nombre del grupo de archivos electrónicos", permitirá que las entidades supervisadas identifiquen de manera más eficiente los archivos que corresponden a cada tipo de información. En ese sentido, corresponde incorporar la citada columna en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y en el Anexo 1: Información Sujeta a Multa del REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Que, con el propósito de otorgar mayor claridad al contenido de las disposiciones normativas, se considera pertinente agrupar en un nuevo anexo, las referencias a las denominaciones y estructura de los archivos que se detallan en las secciones 2, 4 y 6 del REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Que, se deben realizar cambios al Anexo 21: Reportes de información relacionada a fideicomisos del citado Reglamento, con la finalidad de que exista concordancia con la normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF).

Que, a efectos de proporcionar las disposiciones normativas que coadyuven al correcto cumplimiento del envío de la información requerida a las entidades supervisadas, corresponde precisar, en los citados reglamentos, las referencias de los reportes y anexos que deben ser remitidos por dichas entidades, detallando los códigos asignados a los reportes y aspectos que deben ser considerados por las entidades supervisadas para realizar el reporte de la información requerida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y el Banco Central de Bolivia de manera oportuna.

Que, considerando que la aplicación de multas por retraso en el envío de información se constituye en un elemento que coadyuva a que las entidades supervisadas efectúen la remisión de los reportes en la forma y plazos establecidos, imponiendo multa en caso de incumplimiento, es pertinente incorporar precisiones referidas a las

FCAC/AGL/FSM/MMV/APPy Pág. 3 de 4

VOficina Central) La Paz Plaza Isabel La Católida № 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, Telí. (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Suazo, Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3, Telí. (591-2) 2311818, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A", Telí. (591-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telí. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, of. 307 Telís. (591-2) 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Piso 1, Telí. (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente Alfeira), Telí. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocka № 55, Piso 1, Telí/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, Piso 4, Telís. (591-4) 4584505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz), Telís. (591-4) 6439776. 6439776. Fax: (591-4) 6439776. Tarija Calle Junín № 451, entre 15 de abril y Virgilio Lema Telí. (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 www.asfi.gob.bo asfi@asfi.gob.bo

9





condiciones y procedimientos que aplican para el reproceso y reenvío de información, así como para la comunicación, suspensión de aplicación y pago de multas, a cuyo efecto se deben realizar incorporaciones y modificaciones en el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-65641/2016 de 18 de abril de 2016, se determinó la pertinencia de efectuar las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, ambos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, recomendando aprobar las mismas.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

Vo.Bo.

- PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.
- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

FCAC/AGL/FSM/MMV/APR

DIRECTORA DENERAL EJECUTIVA a.i.
Autonaca de Supervisión
del Sistema Financiero

Páq. 4 de 4

URINACIONAL

Supervisión del

100 de Coscina Ghirál) Le Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 447 - Calle Batallón Colorados № 42, Edif. Honnen, 100 de Coscina Ghirál) Le Paz Plaza Isabel La Católica № 2507, Telís. (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028, Casilla № 6118. El Alto Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa № 87 Telís. (391-2) 2821484. Potosí Plaza Alonso de Ibáñez № 20, Galería El Siglo, Piso 1, Telís. (591-2) 6230858. Oruro Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 06-317 Telís. (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz Av. Irala № 585, of. 201, Casilla № 1359, Telís. (591-3) 3336288, Esc. (591-3) 3336289. Cobija Calle 16 de Julio № 149 (frente al Zinder América), Telís. (591-3) 8424841. Trinidad Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha № 55, Piso 1, Telí/Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba Av. Salamanca esq. Lanza, Edif. CIC, 41, Telís. (591-4) 4584505, 4584506 Fax: (591-4) 4584506. Sucre Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz). Telís. (591-4) 6439776, Fax: (591-4) 6439776. Fax: (

CAPÍTULO III: REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

- Artículo 1º -(Objeto) El presente Reglamento tiene por objeto establecer los contenidos, tipos de envío, formatos, sistemas informáticos, nomenclatura de archivos y plazos para la remisión de información periódica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por parte de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC).
- Artículo 2º (Ámbito de aplicación) Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, todas las EIF y ESFC con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.
- Artículo 3º -(Definiciones) Para efectos del presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones de términos, así como de los sistemas y módulos informáticos que las entidades supervisadas deben utilizar para el envío de información a ASFI:
- a. Días hábiles: Se refiere a días hábiles administrativos, entendiéndose como tales los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes con excepción de los feriados nacionales, departamentales y locales, según corresponda, determinados por ley y/o disposición legal expresa. Cuando se menciona simplemente días, éstos se refieren a días calendario:
- b. Módulo de Reporte de Reclamos (MRR): Aplicación informática que permite la captura y validación, en cuanto a formato y consistencia de los datos relacionados a reclamos atendidos por las entidades supervisadas, a través del Punto de Reclamo (PR) y las soluciones aplicadas a cada uno, para su posterior envío a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero. Los datos reportados por este módulo constituyen parte de la Central de Información de Reclamos y Sanciones de ASFI;
- c. Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP): Sistema que provee a las entidades supervisadas la estructura y los mecanismos necesarios para capturar y aplicar validaciones mínimas de formato y consistencia de los datos, previo al envío de la información periódica, conforme a lo establecido en el presente Reglamento; está compuesto entre otros, por los siguientes módulos:
 - 1. Módulo de Captura de Información Periódica (MCIP): Aplicación informática que cuenta con un motor para validar y controlar mediante reglas preestablecidas y parametrizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los datos a ser remitidos por las entidades supervisadas periódicamente, en cuanto a existencia, formato, consistencia y cruce, además de aplicar controles de seguridad para garantizar la integridad. confidencialidad y no repudio de la información a ser remitida a través del Sistema de Captura de Información Periódica hacia ASFI;
 - 2. Módulo de Control de Envíos (MCE): Aplicación informática provista por ASFI, que a través de tecnologías Web, permite a las entidades supervisadas, obtener información referida al estado de los archivos remitidos a ASFI. Adicionalmente, contiene el mecanismo para que la entidad realice, controle y atienda las solicitudes de reproceso o reenvío de información.

- d. Sistema de Captura de Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO-BCB): Aplicación informática provista por el Banco Central de Bolivia (BCB), que provee a las entidades supervisadas los mecanismos necesarios para automatizar la captura y envío de datos, referidos a tasas de interés, tipos de cambio y operaciones interbancarias;
- e. Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI): Sistema conformado por varios módulos específicos, a través de los cuales se integra el registro de información de carácter no periódica que es requerida por ASFI a las Entidades de Intermediación Financiera, Entidades del Mercado de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Artículo 4° - (Nomenclatura de archivos electrónicos) La nomenclatura utilizada para la asignación de nombres a los archivos electrónicos que la entidad supervisada debe enviar a ASFI o al BCB, se encuentra detallada en el Anexo 1.1: Nomenclatura de Archivos Electrónicos del presente Reglamento.

ASFI/215/13 (12/13)

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DIARIA

Artículo 1º - (Contenido de la información diaria) Las entidades supervisadas deben remitir en forma diaria la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos cuando corresponda, para su envío.

La información diaria adicional será reportada en circunstancias específicas, a requerimiento de ASFI. El período de inicio y finalización del envío correspondiente a dicha información será comunicado oficialmente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Artículo 2° - (Plazo de envío de la información diaria) Las entidades supervisadas deben enviar la información diaria detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

a. Información financiera diaria remitida a través del SCIP.

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información correspondiente:	Plazo de envío	
D001 a D005	Diario Encaje	Al primer y segundo día hábil de cada mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil.	
		Al tercer día hábil y posteriores de cada mes.	Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día hábil.	
D009	Diario Información Adicional	Al día	El mismo día*.	
D010	CC - Diario	Al día	El siguiente día hábil.	
D011	Transferencias Al y Del Exterior		Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día hábil.	

^{*} La hora límite para el envío de información será comunicada por ASFI.

b. Información diaria capturada y procesada mediante el SCO-BCB.

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información correspondiente:	Plazo de envío
D006	Diario Tasas de Interés Activas	Al día	Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día hábil.
D007	Diario Operaciones Interbancarias		
D008	Diario Tipo de Cambio		

Artículo 3º - (Fines de semana y feriados) Las operaciones financieras realizadas los días sábados, domingos y feriados nacionales deben ser registradas en el sistema contable de las entidades supervisadas en la fecha en que efectivamente se llevaron a cabo, con todos los efectos

Circular	SB/341/01 (01/01) Inicial	SB/517/06 (01/06)	Modificación 9	Libro 5°
đ	SB/345/01 (04/01) Modificación 1	SB/552/07 (12/07)	Modificación 10	Título II
7	SB/351/01 (06/01) Modificación 2 SB/361/01 (11/01) Modificación 3	SB/568/08 (03/08)	Modificación 11	Capítulo III
16	SB/400/02 (08/02) Modificación 4	ASFI/006/09 (06/09) ASFI/160/12 (12/12)	Modificación 12 Modificación 13	Sección 2
•	SB/407/02 (09/02) Modificación 5	ASFI/215/13 (12/13)	Modificación 14	Página 1/3
	SB/451/03 (12/03) Modificación 6	ASFI/283/14 (12/14)	Modificación 15	J
	SB/455/04 (01/04) Modificación 7	ASFI/342/15 (10/15)	Modificación 16	
	SB/510/05 (12/05) Modificación 8	ASFI/383/16 (04/16)	Modificación 17	

financieros y económicos que ello implique y reportadas mediante el SCIP o el SCO-BCB, según corresponda, el siguiente día hábil, considerando al efecto, las siguientes excepciones:

- a. Para los reportes con código D001, D002, D003, D004 y D005, cuando la entidad supervisada no realice operaciones financieras, debe repetir los saldos del último día que las tuvo y reportarlas el siguiente día hábil;
- b. En el caso del Reporte de transacciones de compra y venta de moneda extranjera (código D010), la Entidad Supervisada no debe reportar ningún archivo cuando no realice operaciones en sábados, domingos o feriados (nacionales, departamentales o locales);
 - La Entidad Supervisada, debe comunicar a ASFI, mediante carta, la suspensión de atención al público por feriado local, determinado por ley y/o disposición legal expresa, dentro el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos previos al feriado local;
- c. Para la información que se envía al BCB mediante el SCO-BCB y el Reporte de transferencias al y del exterior, la entidad supervisada procederá según los siguientes criterios:
 - 1. El Reporte de tasas de interés (código D006) debe ser remitido de lunes a sábado, no corresponde el envío de archivos sin datos;
 - 2. El Reporte de tasas interbancarias (código D007) debe ser remitido de lunes a viernes, sí corresponde el envío de archivos sin datos;
 - 3. El Reporte de tipos de cambio (código D008) debe ser remitido de lunes a domingo, sí corresponde el envío de archivos sin datos;
 - 4. El Reporte de transferencias al y del exterior (código D011) debe ser remitido de lunes a domingo, sí corresponde el envío del archivo sin datos.
- d. Cuando la entidad se vea obligada a suspender la atención al público por factores externos a su control no reportará ningún archivo. No obstante, debe comunicar a ASFI, mediante carta, las razones de la suspensión de atención al público y consecuentemente, el no envío de información, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de ocurrido el hecho.

Cuando el primer o segundo día hábil del mes, anteceden a fines de semana y/o feriados, la información financiera debe ser reportada hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil, conforme lo señalado en el inciso a del Artículo 2º precedente.

En cambio, para el envío de información diaria, en el caso de feriados departamentales o locales, se procederá de la siguiente manera:

Circular
ıD
1 5
4
1

Inicial
Modificación 1
Modificación 2
Modificación 3
Modificación 4
Modificación 5
Modificación 6
Modificación 7
Modificación 8

Feriado en:	Oficina central en:	Sucursales en otros departamentos o localidades:	Día de envío de Información; ·
Departamento A o Localidad A	Departamento A o Localidad A	Si	Día feriado: La entidad no envía ningún tipo de información. Siguiente día hábil: Envío de dos archivos (uno por el día anterior al feriado y otro por el día feriado).
Departamento A o Localidad A	Departamento A o Localidad A	No	Día feriado: La entidad no envía ningún tipo de información. Siguiente día hábil: Envío de dos archivos (uno por el día anterior al feriado y otro por el día feriado, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a, b, c y d del presente Artículo).
Departamento A o Localidad A	Departamento B o Localidad B	Si o No	La entidad realiza el envío normal de la información.

Artículo 4º -(Reporte de posición en moneda extranjera) La entidad supervisada sujeta al envío del "Reporte de posición en moneda extranjera", conforme se detalla en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, debe elaborar el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, realizando el registro de la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene, considerando lo siguiente:

- a. Los importes deben expresarse en bolivianos;
- b. A efectos de realizar el cálculo de conversión del valor de monedas y metales preciosos, se debe utilizar la tabla de cotizaciones publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), correspondiente al cierre de cada día. En el caso del dólar estadounidense se debe utilizar el tipo de cambio de compra;
- c. Las monedas extranjeras y metales preciosos se deben reportar utilizando, en cada caso, la codificación asignada en el Manual de Envío de Información Electrónica a través del SCIP;
- d. La información contenida en el "Reporte de posición en moneda extranjera", debe estar íntegramente validada y cuadrada con los saldos de las cuentas en Moneda Extranjera del balance consolidado.

Circular	SB/341/01 (01/01) Inicial	SB/517/06 (01/06)	Modificación 9	Libro 5°
	SB/345/01 (04/01) Modificación 1	SB/552/07 (12/07)	Modificación 10	Titulo II
	SB/351/01 (06/01) Modificación 2	SB/568/08 (03/08)	Modificación 11	
	SB/361/01 (11/01) Modificación 3	ASFI/006/09 (06/09)	Modificación 12	Capítulo III
_	SB/400/02 (08/02) Modificación 4	ASFI/160/12 (12/12)	Modificación 13	Sección 2
1	SB/407/02 (09/02) Modificación 5	ASFI/215/13 (12/13)	Modificación 14	Página 3/3
<i> \ \ \</i>	SB/451/03 (12/03) Modificación 6	ASFI/283/14 (12/14)	Modificación 15	
(7 ,	SB/455/04 (01/04) Modificación 7	ASFI/342/15 (10/15)	Modificación 16	
	SB/510/05 (12/05) Modificación 8	ASFI/383/16 (04/16)	Modificación 17	



SECCIÓN 3: INFORMACIÓN SEMANAL

Artículo 1º -(Contenido de la información semanal) Las entidades supervisadas deben remitir en forma semanal la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos según el tipo de información que corresponda, para su envío.

(Plazo de envío de la información semanal) Las entidades supervisadas deben enviar la información semanal detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Cuando el último día hábil de la semana:	Plazo de envío
Es primer día hábil de mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil del mes
Es último día hábil de mes	Hasta Hrs. 14:00 del tercer día hábil del siguiente mes
No es ninguno de los casos anteriores	Hasta Hrs. 14:00 del siguiente día lunes (*)

^(*) En caso de días feriados, el reporte de la información se realizará el siguiente día hábil.

Artículo 3° - (Fecha de corte de la información semanal) La fecha de corte de la información semanal es el último día hábil de la semana.



SB/407/02 (09/02) Modificación 5

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN MENSUAL

Artículo 1º - (Contenido de la información mensual) Las entidades supervisadas deben remitir mensualmente, la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos, según el tipo de información que corresponda, para su envío.

Artículo 2º -(Plazo de envío de la información mensual) Las entidades supervisadas deben enviar la información mensual, detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información que se envía impresa y/o por correo electrónico	Plazo de envío
M001 a M015 M029 a M032	Mensual Balance		Segundo día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
M016 a M017 M028 M033 a M043	Mensual Central de Riesgos		Quinto día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
M018	Mensual Central de Riesgos]	
M019	Mensual Tasas Pasivas	1	
M020	Mensual PR Reclamos	7	
M021	Mensual PR Reclamos		
M022	ESFC – Balance Mensual		
M023	Balance Mensual – Estados Financieros		
M024		Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad.	Quinto día hábil del mes siguiente, según el Anexo 2 del presente Reglamento.
M025		Parte mensual de certificados de depósito y bonos de prenda.	
M026		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda.	
M027		Reporte mensual de mercadería almacenada por ubicación geográfica de los almacenes.	

Artículo 3º -(Fecha de corte de la información mensual) En todos los casos la fecha de corte de la información mensual es el último día del mes. En caso de que el último día del mes sea sábado, domingo o feriado nacional, las entidades supervisadas deben remitir la información financiera

K d	Circular	SB/341/01 (01/01) SB/345/01 (04/01) SB/351/01 (06/01) SB/361/01 (11/01) SB/306/02 (08/02) SB/407/02 (09/02) SB/451/03 (12/03) SB/455/04 (01/04)	Inicial Modificación 1 Modificación 2 Modificación 3 Modificación 4 Modificación 5 Modificación 6 Modificación 7	SB/552/07 (12/07) SB/558/08 (03/08) SB/577/08 (06/08) SB/601/08 (12/08) SB/614/09 (03/09) ASFI/005/09 (06/09) ASFI/010/09 (08/09) ASFI/05/10 (08/09)	Modificación 10 Modificación 11 Modificación 12 Modificación 13 Modificación 14 Modificación 15 Modificación 16 Modificación 16	ASFI/160/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/184/13 (07/13) Modificación 21 ASFI/215/13 (12/13) Modificación 22 ASFI/249/14 (07/14) Modificación 23 ASFI/283/14 (12/14) Modificación 24 ASFI/289/15 (03/15) Modificación 25 ASFI/342/15 (10/15) Modificación 26 ASFI/343/16 (04/16) Modificación 26	Libro 5° Título II Capítulo III Sección 4 Página 1/3
R	`						Página 1/3

diaria correspondiente al último día hábil anterior al día de cierre, además de la información financiera de cierre mensual. Si el último día del mes correspondiera a un día hábil, no es necesario enviar la información financiera diaria de ese día.

La información financiera de cierre mensual debe incorporar todas las transacciones realizadas y ajustes que correspondan hasta el día de cierre mensual.

(Estratificación de depósitos) Para la elaboración de los reportes de estratificación de depósitos, la entidad supervisada debe considerar lo siguiente:

- a. El formato contenido en los Anexos 18.A y 18.B del presente Reglamento;
- b. Los importes de los depósitos se deben registrar en miles de bolivianos, tomando en cuenta que los rangos se expresan en dólares estadounidenses;
- c. A efectos de realizar el cálculo de conversión de monedas, se utilizará el tipo de cambio de compra publicado por el Banco Central de Bolivia, correspondiente al cierre de cada mes;
- d. Para nombrar los archivos se debe utilizar la codificación asignada a cada entidad;
- e. La información sobre estratificación de depósitos, debe estar integramente validada y cuadrada con los saldos de balance así como con los registros de depósitos;
- f. La estratificación de los depósitos se debe realizar tomando en cuenta: el plazo pactado, el monto, la moneda, el número de cuentas o depósitos y el origen de los mismos de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Depósitos de Entidades Financieras: Se refiere a los depósitos efectuados por las Entidades de Intermediación Financiera incluidos el Banco de Desarrollo Productivo;
 - Depósitos de Entidades del Sector Público: Corresponde a los depósitos realizados por 2. entidades del sector público;
 - Depósitos de Personas Jurídicas: Corresponde a los depósitos efectuados por empresas, instituciones, asociaciones u otras independientemente de su naturaleza jurídica, con excepción de los depósitos de entidades financieras, de entidades del sector público y de instituciones del sector privado;
 - Depósitos de Personas Naturales: Se refiere a los depósitos realizados por personas naturales;
 - Depósitos de Instituciones del Sector Privado: Se refiere a los depósitos recibidos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa, Compañías de Seguros, Entidades de Depósitos de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Artículo 5º -(Reporte de posición en moneda extranjera) La entidad supervisada sujeta al envio mensual del Reporte de Posición en Moneda Extranjera, conforme se detalla en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, debe elaborar mensualmente el Reporte de Posición en Moneda Extraniera, realizando el registro de la posición por moneda extraniera y en metales preciosos que mantiene, considerando los aspectos señalados en el Artículo 4º de la Sección 2 del presente Reglamento.



SB/341/01 (01/01) SB/345/01 (04/01) SB/351/01 (06/01) SB/361/01 (11/01) SB/400/02 (08/02) SB/407/02 (09/02) SB/451/03 (12/03) SB/455/04 (01/04) SB/510/05 (12/05)

Inicial Modificación I Modificación 2 Modificación 3 Modificación 4 Modificación 5 Modificación 6 Modificación 7

SB/552/07 (12/07) SB/568/08 (03/08) SB/577/08 (06/08) SB/601/08 (12/08) SB/614/09 (03/09) ASFI/006/09 (06/09) ASFI/010/09 (08/09) ASFI/050/10 (08/10) Modificación 8 ASFI/057/10 (12/10)

ASFI/086/11 (08/11)

Modificación 10 Modificación 11 Modificación 12 Modificación 13 Modificación 14 Modificación 15 Modificación 16 Modificación 17 Modificación 18 Modificación 19

ASFI/160/12 (12/12) Modificación 20 ASFI/184/13 (07/13) Modificación 21 ASFI/215/13 (12/13) Modificación 22 ASFI/249/14 (07/14) Modificación 23 ASFI/283/14 (12/14) Modificación 24 ASFI/289/15 (03/15) Modificación 25 ASFI/342/15 (10/15) Modificación 26 ASFI/383/16 (04/16) Modificación 27

Libro 5° Título II Capítulo III Sección 4 Página 2/3

Artículo 6° - (Envío de información mediante correo electrónico) La información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, cuyo envío se realiza a través de correo electrónico, debe ser remitida a la dirección "circular@alfa.supernet.bo", en archivo(s) comprimido(s) con formato "zip" o "rar".

Asimismo, las Empresas de Servicios Financieros Complementarios con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, que no cuenten con acceso a la red Supernet, deben remitir la información periódica dispuesta en el presente Reglamento, a la dirección circularesfc@asfi.gob.bo, en archivo(s) comprimido(s) con formato "zip" o "rar".

Al efecto, los archivos comprimidos que contienen la información reportada, deben llevar en la parte inicial del nombre, la abreviatura de la entidad de acuerdo a la codificación asignada en la tabla "RPT007 - ENTIDADES FINANCIERAS" del Manual del Sistema de Información y Comunicaciones (Por ejemplo: AWM_CertDepBonoPrenda.zip, AIS_MercAlmacenada.rar).

Para la información que se remite en forma impresa y por correo electrónico, se debe imprimir el mensaje de correo electrónico que compruebe el envío de la información a ASFI y adjuntarlo al documento impreso.

SECCIÓN 5: INFORMACIÓN TRIMESTRAL

(Contenido de la información trimestral) Las entidades supervisadas deben remitir trimestralmente, la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo.

Artículo 2º - (Plazo de envío de la información trimestral) Las entidades supervisadas deben enviar la información trimestral, detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código	Detalle de reportes	Plazo de envío*
T001	Registro del Capital Privado Extranjero.	Hasta el día 15 del mes siguiente al trimestre que corresponda.
T002	Acta de Evaluación y Calificación de Cartera.	Hasta el día 30 del mes siguiente al trimestre que corresponda.
T003	Reporte de información relacionada a fideicomisos.	Hasta el día 30 del mes siguiente al trimestre que corresponda.

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3º - (Registro de capital privado extranjero) A objeto de dar cumplimiento al Reglamento para el Registro del Capital Privado Extranjero y atendiendo a la solicitud del Banco Central de Bolivia (BCB), amparada en los Artículos 20° y 21° de la Ley 1670 de 31 de octubre de 1995, las entidades supervisadas deben llenar los Formularios CPE 0 al CPE 9 contenidos en el Anexo 3: Registro del Capital Privado Extraniero del presente Reglamento y remitirlos, directamente, a la Gerencia de Política Económica del BCB.

Para la remisión de la información al BCB, las entidades supervisadas deben tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para el Registro del Capital Privado Extranjero del BCB.

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 11

SB/552/07

Página 1/1

SECCIÓN 6: INFORMACIÓN SEMESTRAL

- Artículo 1º (Contenido de la información semestral) Las entidades supervisadas deben remitir semestralmente, la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos según el tipo de información que corresponda, para su envío, considerando lo siguiente:
- a. Los Estados Financieros (código SM01) deben ser enviados en las Formas C, D, E, I y J contenidas en el Título V del Manual de Cuentas para Entidades Financieras. Las Casas de Cambio sólo deben enviar las Formas I y J.
- b. Las entidades supervisadas deben publicar los Estados Financieros correspondientes al segundo semestre, con dictamen de auditoría externa. Las Casas de Cambio con Personalidad Jurídica sólo deben publicar los Estados Financieros.

Artículo 2º - (Plazo de envío de la información semestral) Las entidades supervisadas deben enviar la información semestral, detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información que se envía impresa y/o por correo electrónico	Plazo*
SM01		Estados financieros	Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM02		Formas C, D y E	Primer semestre: 20 de julio Segundo semestre: 20 de enero
SM03		Anexos semestrales	Primer semestre: 20 de julio Segundo semestre: 20 de enero
SM04		Declaraciones juradas	Primer semestre: 31 de agosto Segundo semestre: 28 de febrero
SM05		Del Conglomerado financiero	Primer semestre: 20 de agosto Segundo semestre: 31 de marzo
SM06		Reporte de Tiempos máximos de atención de créditos	Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM07	_	Estados de Cuenta de Fideicomisos que administra	Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM08	_	Estados Financieros publicados en prensa	Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de marzo
SM09	Semestral Efectivo Debitado No Dispensado		Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM10	Disponibilidad Cajeros		Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM11		Información Semestral de Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo	Primer semestre: 31 de agosto Segundo semestre: 28 de febrero

* En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Modificación 6

SB/455/04 (01/04) Modificación 7 ASFI/198/13 (09/13) Modificación 15

SB/451/03 (12/03)

ASFI/173/13 (05/13) Modificación 14

ASFI/383/16 (04/16) Modificación 23

- Artículo 3º -(Envío de información mediante correo electrónico) Para el envío mediante correo electrónico, de la información semestral, detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, la entidad supervisada debe considerar los siguientes aspectos:
- a. La información debe ser remitida a la dirección "circular@alfa.supernet.bo", en archivo(s) comprimido(s) (en formato zip o rar);
- b. Las Empresas de Servicios Financieros Complementarios con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, que no cuenten con acceso a la red Supernet, deben remitir la información periódica dispuesta en el presente Reglamento, a la dirección circularesfc@asfi.gob.bo, en archivo(s) comprimido(s) con formato "zip" o "rar";
- c. El "Reporte de Información relacionada con el Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo" debe ser enviado a la dirección "riesgolavado@alfa.supernet.bo", en un archivo comprimido con formato "zip" o "rar";
- d. Al efecto, los archivos comprimidos que contienen la información reportada, deben llevar en la parte inicial del nombre, la abreviatura de la entidad de acuerdo a la codificación asignada en la tabla "RPT007 - ENTIDADES FINANCIERAS" del Manual del Sistema de Información y Comunicaciones (Por ejemplo: BNB FormasCDE.zip, CCP AnexosSemestrales.rar);
- e. Para la información que se remite en forma impresa y por correo electrónico, se debe imprimir el mensaje de correo electrónico con el que se realizó el envío de la información a ASFI y adiuntarlo al documento impreso.
- Artículo 4º (Anexos semestrales) La información debe ser presentada de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI, incluyendo los anexos sin movimiento. Asimismo, cada anexo impreso debe estar firmado por el encargado de su elaboración, el Contador General y el Gerente General de la entidad supervisada (o sus equivalentes).
- En el Anexo 4: Cuadro Resumen del presente Reglamento, se detalla la información que deben presentar las entidades, según los formatos contenidos en los Anexos del 4.1 al 4.29 y del 5 al 10, del mismo.
- Artículo 5º -(Declaraciones juradas) Las declaraciones juradas deben ser presentadas de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI.

En el Anexo 4: Cuadro Resúmen del presente Reglamento, se detallan las declaraciones que deben presentar las entidades, conforme los formatos que se encuentran en los Anexos 11 al 14 del mismo.

Artículo 6° -(Reporte de tiempos máximos de atención de créditos) La información debe ser enviada de acuerdo al formato establecido en los Formularios TC-1 y TC-2 del Anexo 15: Reporte de tiempos máximos de atención de créditos del presente Reglamento.

Por otra parte, los formularios impresos deben estar firmados por el funcionario encargado de su elaboración y el Gerente General de la entidad supervisada (o su equivalente).

Cualquier modificación efectuada en el transcurso del semestre, debe ser comunicada a ASFI en un plazo no mayor a las 48 horas de formalizado el cambio.

Artículo 7º -(Fecha de corte de la información semestral) En todos los casos la fecha de corte de la información semestral es el último día del semestre (30 de junio o 31 de diciembre).



ASFI/383/16 (04/16) Modificación 23

SECCIÓN 7: INFORMACIÓN ANUAL

(Contenido de la información anual) Las entidades supervisadas deben remitir anualmente la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo.

(Plazo de envío de la información anual) Las entidades supervisadas deben Artículo 2º enviar la información anual, detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código	Información	Plazo de envío*
A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación.	30 de junio
A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada.	30 de junio
A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoría externa.	I de marzo
A004	Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada.	1 de marzo
A005	Información complementaria.	1 de marzo
A006	Reporte Anual del Síndico o Instancia equivalente.	1 de marzo
A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso, incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación.	15 de julio
A008	Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación.	20 de diciembre
A009	Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos.	31 de enero
A010	Copia notariada de la parte pertinente del Acta de la sesión de Directorio donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución.	31 de mayo
A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado.	31 de marzo
A012	Informe Anual de Gestión del Punto de Reclamo.	31 de marzo
A013	Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de Bancos Extranjeros de Primera Línea.	31 de enero
A014	Informe sobre la Gestión Integral de Riesgos.	31 de marzo
A015	Informe de Gobierno Corporativo.	31 de marzo
A016	Programa de Educación Financiera.	31 de enero
A017	Informe que detalle la ubicación y características de los Cajeros Automáticos, habilitados para personas con discapacidad.	31 de marzo
A018	Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano Equivalente sobre la distribución de utilidades, o en su caso, el tratamiento de las pérdidas.	10° día hábil de abril

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

Código	Información	Plazo de envío*
A019	Detalle de usuarios Administradores de Claves del Módulo de Administración y Solicitud de Claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada.	31 de enero
A020	Informe de Responsabilidad Social Empresarial.	30 de junio
A021	Calificación Anual de Desempeño de Responsabilidad Social Empresarial.	30 de junio
A022	Informe de Cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	15 de enero
A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades.	15 de noviembre
A024	Cronograma de realización de pruebas de los planes de contingencias tecnológicas y de continuidad del negocio.	20 de diciembre del año anterior a su ejecución
A025	Informe con carácter de declaración jurada refrendado por el Auditor Interno, que especifica que el sistema de procesamiento de datos, cumple con los criterios establecidos en el Reglamento para la Gestión de Seguridad de la Información.	31 de marzo

^{*} En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

(Memoria anual) La Memoria Anual debe ser aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano Equivalente y publicada hasta el día 30 de junio siguiente al cierre de cada gestión.

La información de la Memoria Anual deberá ser presentada de manera que refleje fielmente la situación financiera y económica de la entidad pudiendo contener análisis histórico y evaluaciones de los rubros más importantes. Dicha información debe ser presentada utilizando términos adecuados y evitando hacer comparaciones con otras entidades del sistema financiero nacional.

Para la elaboración y presentación de la Memoria Anual, la entidad supervisada debe considerar lo señalado en el inciso H. Memoria Anual del Título I Disposiciones Generales del Manual de Cuentas para Entidades Financieras (MCEF).

Artículo 4º - (Información complementaria) La información complementaria tiene carácter privado y será utilizada por ASFI, únicamente con fines de supervisión y regulación. Las entidades supervisadas deben enviar la información que se establece a continuación:

- a. Análisis estratégico de la entidad que incorpore al menos los siguientes aspectos:
 - 1. Incursión en nuevos segmentos de mercado o abandono de algunos segmentos;
 - 2. Detalle de los productos activos y pasivos, así como los servicios que brinda, señalando la fecha de su implementación y características;
 - 3. Detalle de los productos y servicios suspendidos durante la gestión;
 - 4. Planes relacionados a la cobertura geográfica;
 - 5. Expectativa sobre la demanda de los productos y servicios que ofrece la entidad;

SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 14

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

- 6. Las acciones que llevará a cabo para implementar la Responsabilidad Social Empresarial en la organización.
- b. Estructura organizacional de la entidad, explicando los cambios realizados durante el ejercicio, así como las altas y bajas de ejecutivos. Se deberán señalar las razones que motivaron los cambios en la estructura organizacional de la entidad;
- c. Principales variaciones en los estados financieros, señalando las causas que las originaron, así como de los indicadores financieros comparados con los obtenidos en la gestión anterior: solvencia, rentabilidad, endeudamiento, crecimiento y eficiencia, explicando las variaciones respecto a gestiones anteriores y entidades similares. Análisis departamentalizado de colocaciones y captaciones;
- d. Explicación de las variaciones significativas en los activos ponderados por riesgo y la estructura del patrimonio neto a efectos del cálculo del Coeficiente de Adecuación Patrimonial;
- e. Informe sobre los riesgos en la cartera de crédito:
 - 1. Descripción de políticas de crédito, fijación de tasas, garantías requeridas;
 - 2. Límites internos de concentración de riesgo por sectores económicos, geográficos u otros aspectos;
 - 3. Clasificación de cartera por sujeto de crédito: empresariales, empresas unipersonales, personas naturales, grupos solidarios;
 - 4. Explicación de causas en los cambios de los principales indicadores de calidad de la cartera.
- f. Informe sobre riesgos de mercado: de tasas de interés y tipo de cambio, incluyendo una explicación o revelación de:
 - 1. Políticas de definición y aplicación de tasas de interés;
 - 2. Políticas de definición y aplicación de tipos de cambio;
 - 3. Análisis del impacto en los resultados obtenidos en la gestión por los cambios en la tasa de interés y en el tipo de cambio;
 - 4. Descalce por moneda durante la gestión. Elaborar un cuadro evolutivo mensual;
 - 5. Expectativa sobre el comportamiento de la tasa de interés y del tipo de cambio en el corto plazo. De cumplirse dicha expectativa, establecer el impacto en los estados financieros;
 - 6. La gestión del riesgo de mercado realizada por la entidad (identificación, medición, monitoreo, control y divulgación).
- g. Informe del riesgo de liquidez:
 - 1. Cumplimiento a la política de liquidez de la entidad;

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 14

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

- 2. Causales que generaron desviaciones y/o incumplimiento a límites fijados en su política;
- 3. Principales desviaciones en los flujos de caja elaborados respecto a datos reales;



SB/451/03 (12/03) Modificación 6

SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

ASFI/171/13 (04/13) Modificación 22 ASFI/383/16 (04/16) Modificación 30

- 4. Aspectos relevantes del plan de contingencia tales como las líneas de financiamiento obtenidas, internas y externas, ya sea que éstas hayan sido utilizadas o no.
- **h.** Informe sobre riesgo operativo:
 - 1. Detalle de las líneas de negocios con las que cuenta la entidad supervisada;
 - 2. Descripción de las principales pérdidas que tuvo la entidad durante la gestión, agrupadas por los tipos de eventos de pérdida detallados en el Artículo 2º Sección 5 de las Directrices Básicas para la Gestión del Riesgo Operativo, contenidas en el Capítulo II, Título V, Libro 3° de la RNSF;
 - 3. Análisis sobre la gestión del riesgo operativo, especificando si el mismo es de carácter cualitativo o cuantitativo, dicho análisis debe considerar las etapas comprendidas en el Artículo 3°, Sección 2 de las Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos contenidas en el Capítulo I, Título I, Libro 3º de la RNSF.
- i. Informe sobre el cumplimiento a la política de inversiones;
- j. Informe sobre bienes realizables en el que se establezca:
 - 1. Tiempo de tenencia promedio;
 - 2. Impacto en resultados originados en la incorporación, tenencia y venta de estos bienes;
 - 3. Descripción del plan de venta de los bienes realizables, la estrategia comercial, la metodología para la fijación de precios y la política de venta al crédito.
- k. Explicación de los cambios importantes en la evolución de depósitos del público, durante las dos últimas gestiones;
- 1. Informe sobre el cumplimiento de las proyecciones de los estados financieros en el que se expliquen las principales variaciones respecto a los datos reales;
- m. Proyecciones de los estados financieros (balance y estado de resultados) y principales indicadores de la siguiente gestión. Se deben señalar los principales supuestos;
- n. Tarifario detallado de todos los productos y servicios que ofrece la entidad. Descripción de la metodología utilizada por la entidad para fijar precios;
- o. Informe sobre la evaluación de la gestión del Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento al Terrorismo (RLDFT), el cual debe incluir una explicación de:
 - 1. La elaboración o modificación de las políticas, normas y procedimientos internos para la gestión del RLDFT;
 - 2. Diseño e implementación del modelo de gestión del RLDFT adoptado, señalando su adecuación al tamaño, complejidad, características y volumen de operaciones de la entidad;
 - 3. Mecanismos y procedimientos aplicados para la prevención del RLDFT, la detección de operaciones sospechosas o inusuales y la identificación del beneficiario económico;

SB/455/04 (01/04) Modificación 7

ASFI/006/09 (06/09) Modificación 14

ASFI/050/10 (08/10) Modificación 15

ASFI/184/13 (07/13) Modificación 23

4. Programas de capacitación brindados en materia de prevención, señalando su adecuación a los roles del Directorio, ejecutivos y demás funcionarios en la gestión del RLDFT, así como la descripción de la metodología de capacitación aplicada.

SECCIÓN 8: SISTEMAS DE CAPTURA DE INFORMACIÓN

Artículo 1º - (Información a enviar) Las entidades supervisadas enviarán información en línea a través de los siguientes sistemas:

Nombre Sistema	Bancos Público, Múltiple y PYME	Entidades Financieras de Vivienda	Cooperativas de Ahorro y Crédito	Instituciones Financieras de Desarrollo	Bancos de Desarrollo Productivo	Empresas de Arrendamiento Financiero	Almacenes Generales de Depósito	Burós de Información	Cámaras de Compensación y Liquidación	Empresas de Servicios de Pago Móvil	Empresas de Transporte de Material Monetario y Valores	Empresas de Giro y Remesas de Dinero	Casas de Cambio	Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas
Módulo de Registro de Información Institucional del Sistema de Registro del Mercado Integrado	х	х	x	x	x	X	x	х	x	x	x	x	x	x
Sistema de Registro de Accionistas	Х				Х	Х	Х	х	х	х	х	Х	X(*)	х
Módulo de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado	X	х	х	х	х	х	х	х	х	x	х	х	X(*)	х
Sistema de Registro de Grupos Financieros	X													
Sistema de Registro de Bancos Extranjeros con Grado de Inversión	X			,	х									

^(*) Unicamente Casas de Cambio con Personalidad Jurídica

Artículo 2° - (Actualización) Las entidades supervisadas deben actualizar la información que corresponda por modificaciones o incorporaciones que se realicen, en los sistemas señalados en el Artículo 1° de esta sección. Los sistemas deben ser actualizados cuando ASFI comunique la existencia de nuevas versiones.

Artículo 3° - (Cumplimiento de reglamentos específicos) La información enviada a través de estos sistemas, está sujeta a los campos y condiciones establecidos en sus reglamentos y manuales específicos.

Artículo 4º - (Acceso a Sistemas) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, permitirá el acceso a los sistemas que proporciona a las entidades supervisadas, únicamente a los



Circular

SB/341/01 (01/01)	Inicial
SB/552/07 (12/07)	Modificación 1
SB/601/08 (12/08)	Modificación 2
SB/614/09 (03/09)	Modificación 3
ASFI/160/12 (12/12)	Modificación 4
ASEI/173/13 (05/13)	Modificación 5

Libro 5° Título II Capítulo III Sección 8 Página 1/2

ejecutivos y funcionarios autorizados que se encuentren registrados en el Módulo de Registro de Funcionarios del Sistema de Registro del Mercado Integrado.

La baja de los ejecutivos y demás funcionarios, en el citado Módulo de Registro de Funcionarios, dará lugar a la baja automática de los usuarios asociados a éstos, en los sistemas proporcionados por ASFI.

SECCIÓN 9: INFORMACIÓN QUE PERMANECE EN LA ENTIDAD

Artículo 1º -(Información que permanece en la entidad supervisada) Las entidades supervisadas, de acuerdo con lo descrito en el inciso J, Título I del Manual de Cuentas para Entidades Financieras, además de la información que envían a ASFI, deben mantener en la entidad la información procesada mediante sistemas informáticos y la siguiente información financiera:

- a. Libro diario;
- b. Legajo diario de papeletas;
- c. Libro mayor de todas las cuentas analíticas componentes del Estado de Situación Patrimonial y del Estado de Ganancias y Pérdidas;
- d. Legajos de Balance al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Artículo 2º -(Sistema Único de Registro de Depósitos) Los Bancos, Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito y las Instituciones Financieras de Desarrollo tienen la obligación de mantener permanentemente actualizada y disponible en cualquier momento la información del Sistema Único de Registro de Depósitos.

Al cierre de cada mes los saldos obtenidos a través del Sistema Único de Registro de Depósitos deben igualar con el saldo contable de depósitos reportado a ASFI.



Página 1/1

SECCIÓN 10: OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1º - (Responsabilidad) Es responsabilidad de la entidad supervisada:

- a. Adoptar las medidas necesarias para la seguridad en el envío de información a ASFI, salvaguardando la confidencialidad, integridad y legibilidad de la misma;
- **b.** Asegurar la exactitud y veracidad de la información enviada a ASFI, al BCB y la que permanece en la entidad;
- c. Cumplir con los plazos de envío de información establecidos en el presente reglamento;
- d. Mantener actualizada la información registrada en los sistemas de captura de información;
- e. Presentar o remitir la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, periodicidad, formatos, nomenclatura de archivos, plazos y sistemas señalados, incluso cuando se encuentren sin movimiento o tengan saldo cero (0), a partir del día en el cual la Entidad Supervisada, inició sus operaciones.
 - Al efecto, para el envío de la información diaria la Entidad Supervisada debe considerar lo establecido en los incisos a. al d. del Artículo 3°, Sección 2 del presente Reglamento.
- Artículo 2º (Multas) El incumplimiento a los plazos previstos en el presente Reglamento, dará lugar a la aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información.
- Artículo 3° (Régimen de sanciones) Independientemente de la aplicación del Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, el incumplimiento o inobservancia al presente Reglamento dará lugar al inicio del proceso administrativo sancionatorio, cuando corresponda.



SECCIÓN 11: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º -(Remisión información Anexo 4.29) Para el envío de la información correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, las entidades supervisadas deben considerar únicamente, el llenado de las cuatro (4) primeras columnas del Anexo 4.29. A partir de la información correspondiente al segundo semestre de la gestión 2013, deben efectuar el llenado de las cinco (5) columnas establecidas en el Anexo 4.29.

(Envío de información de nuevas entidades) Las Instituciones Financieras de Desarrollo y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, en proceso de adecuación, así como las Entidades Financieras de Vivienda que obtengan su Licencia de Funcionamiento en la gestión 2015 y posteriores, realizarán el envío de la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica, del presente Reglamento, con "Tipo de Envío = E (Electrónica)", a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

(Plazo de implementación) Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de octubre de 2015, entran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015.

Las entidades supervisadas deben remitir el primer informe semestral a ASFI del cálculo del Indicador de No Operatividad de Cajeros Automáticos (INO) promedio mensual, conforme lo establecido en el Artículo 4°, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2º de la RNSF.

Las disposiciones referidas al envío de información diaria, semanal y mensual, incorporadas en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de abril de 2016, entran en vigencia a partir del 9 de mayo de 2016.

Página 1/1

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO III

ANEXO 1.1: NOMENCLATURA DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

- a. Para la información remitida a través del Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), las denominaciones de los archivos son asignados considerando las siguientes nomenclaturas:
 - 1. Nombre de Archivo: IIAAAAMMDD*.CodEnvio

Donde:

Texto	Descripción
II	Prefijo del Archivo (ejemplo IF)
AAAA	Año de la fecha de corte que corresponde al envío
MM	Mes de la fecha de corte que corresponde al envío
DD	Día de la fecha de corte que corresponde al envío
*	Identificador del archivo
CodEnvio	Código de envío asignado a la entidad supervisada

2. Nombre de Archivo: IIIAAAAMMDD**.CodEnvio

Donde:

Texto	Descripción
III	Prefijo del Archivo (ejemplo IFS)
AAAA	Año de la fecha de corte que corresponde al envío
MM	Mes de la fecha de corte que corresponde al envío
DD	Día de la fecha de corte que corresponde al envío
**	Identificador del archivo
CodEnvio	Código de envío asignado a la entidad supervisada

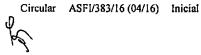
3. Nombre de Archivo: IIAAMMDDA.CodEnvio

Donde:

Texto	Descripción
II	Prefijo del Archivo (ejemplo CV o TR)
AA	Año de la fecha de corte que corresponde al envío
MM	Mes de la fecha de corte que corresponde al envío
DD	Día de la fecha de corte que corresponde al envío
A	Identificador del archivo
CodEnvio	Código de envío asignado a la entidad supervisada

b. Para la información del Punto de Reclamo, las denominaciones de los archivos son asignadas considerando la siguiente nomenclatura:

Nombre de Archivo: SRaaaammdd*.EEE



Donde:

Texto	Descripción
SR	Prefijo del Archivo
aaaa	Año de la fecha de corte que corresponde al envío
mm	Mes de la fecha de corte que corresponde al envío
dd	Día de la fecha de corte que corresponde al envío
*	Identificador del archivo
EEE	Sigla de la entidad supervisada

c. Para la información remitida a través del Sistema de Captura de Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO-BCB), las denominaciones de los archivos son asignadas considerando la siguiente nomenclatura:

Nombre de Archivo: Ilammdd.zip

Donde:

Texto	Descripción
II	Prefijo del Archivo (ejemplo TP)
а	Último dígito del año de la fecha de corte que corresponde al envío
mm	Mes de la fecha de corte que corresponde al envío
dd	Día de la fecha de corte que corresponde al envío
zip	Extensión del archivo

RECOPLACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Libro S°, Titulo II, Capitulo III Anexo 1: Matriz de Información Periódica

March Marc		a c c a a a	« « « « «	(1)(1)(2)	*	4 4			(3)	E	d : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 : 0 :		()	•		£ £ £	(()(1)					* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			(0)(3)(4)	(3).(3)	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #				4 4 5	• •			*	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
Chick Database de la información de actors Chick Database de la información per actors Chick Databa	and the state of t	4 E	<u>~</u>		7	⊢						-	-	1	MCH.	MCE				Tuttletens			+							1.03102002			<u> </u>	<u></u>			<u> </u>	<u> </u>
Deadle de la información Deadle de la inform	Market State Control of the Control	TAAAAMDDP Codemso	FAAAAMDDA CodEnno	FAAAAMMDDS CodEntio	FAAAAMMDDX Calenio	TAnımdd zip	Tlammad zip	MAAAAMDDA CodEntro	CVAANDADDA CodEnno	TRAAMONDA CodEavio	EAAAAMADDN Codemio	IFSAAAAMMUUDS CodEnvo	FAAAAMMDUI Calemio	FSAAAMADDSA CodEmin	EAAAMMDD Codemie	EAAAAMMDDB.ColEnsio	EAAAAMDUR-ColEmio	FAAAAMMDDI CodEnvio	FAAAAMUUE Codfano	FAAAMMDA Codemo	TAAAAAADDS CodEmio	FAAAAMDDR CodEnto	TAAAAMADDX Codenso TAAAAMADDX Codenso	FAAAMMDDQ.CodEnto	D'AAAAMMDDV.CodEnto	TAAAAMIMDIL Codemio	TAAAAAADD. CodEnno	TAAAAMDDK CadEmio	FAAAAAMDDD CalEmio	CRAAAAADDUK CodEmo	CRAAAAMDDP CodEnno	CKAAAAADDP Coffinia	CKAAAAMMUNP Codenno	CRAAAMMDDP.CodEnvio	CRAAAAMMDDP CodEnvo	CRAAAMMDDP.CodEnvio	CRAAAAMMDDP Cadenno	CRAAAMADDP.CodEmo
Child Chil	Hoteland and Market and American American	Diarro Encaye				Dieno Taxas de Interes Activas	Daria Operaciones Interbancarias	Dario Información Adicional	CC-Dans	Transferencias AJ y Del Exterior	Semanal Reportes Liquidez				Mensual Balance															Meneral Central de Ricegos								
Colygo Detalle de la información DOOI Galace de les información de activa DOOI Galace de les información de activa DOOI Galace de les periodes de activa de la periode de activa DOOI Galace de les periodes de la periode de la p	per de la company de la compan	C.D.							H	ALC:	į.				į															Đ,								
Coling Detaile de la información	induse a result	ω 	ш	шш	ш		w u		1 1			ш	ш	- 1		ш	ш	ш	ш	u	ı u	ω.	шш	ш	ш	w u	иш	ш	ш		u	w (<u>.</u>	u u	_U	ш	w	, w
	Dealle de la información		Balance diana - Eocaje Jegal	Depositos por departamentos Anero R. (Okilasziores con ED)	Reparts de posición en moneda extranjera	Reporte de tasso de interés	Reporte de tussa interbancarias			Reporte de transferennas el y del exteniur	Applies de limites de liquide;	Ratios de sensibilidad al ricego de tipo de cambro	Definition de limites de liquidez	Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo do tipo de cambio	Condensation de activos	Estudos finamieros departamental usados	Estratilicación de depósitos del público comodidado par saldos	Estrablicación de depósitos del público departamentalizado por saldos	П	_	_			_	Obligaciones por plaza de venemiento	Depósitos por departamento y localidad	Estratificación de depósica del público departamentalizado por número de cuentas	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de prestamo	Ajuste para custire de balance per departamento y omaelidado	_			Californida	Gerenila Livra do credito	Plan de pages	Administración fidei cominos	Saldo de cartera y contingente per el tipo de garatitia Estratificación de cretera a comb paracia que monto o referencia de montabacios	_
		10001	D002	1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 100	_			<u> </u>	1001	TTOC	ш		_	Ц	No.	MOG	MOOM	M005	MOOK	WOO.	800	M010	MO11	M013	_	_			M032	M016	M033	Max	SE 25	M037	MOTE	W039	MOM NO	i W



Libro 5* Titulo II Captitulo III Anexo 1 Págita 1/3

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

Libro S°, Ttulo II, Capitulo III Anexo I: Matriz de Información Periódica

Chapter Chap	Approximate the state of the st	U orm:	odEnvio 1.03102C02 4 2"		Ŧ	LOATORCOJ 4 Z			τουταίου	105702003	LOSTRIZCO3	Los Toston	103T02C04 4 1°	LosTazcos	MCEF	MCEF	LOSTROCO3		LOSTOZOUS	MCE	3	AdEnvin Lu2Triscol 7 7"				1.06T01C02 5 1*		1	┪	2	Lastescag 7 I	1,03106,001 4 4*	102105C03 3 1-
Dealis c. b. información Dealis c. información Dealis Dealis c. inf	Demonstrate and the state of th	sgos GEAAAAA					Financiacos														(Mobal)				-								
Detaile de la información Seporte de cauta de calellos con returo en el 1950 Seporte de cauta de calellos con returo en el 1950 Seporte de cauta de calellos con returo en el 1950 Cerrat de liformación Chedicia del (Ino) Fondo, 19 de Canuda proprietada Seporte de cautación chedicia del (Ino) Fondo, 19 de Canuda por entellos productivos y los returnas de percenta de seciona de carellos en carellos productivos y los returnas de percentas de calegos de carellos que administros de carellos productivos y de carellos que administro de carellos por carellos por carellos de carellos de carellos que administros de carellos de carellos que administros de carellos de carellos que administros de carellos que administros de carellos de carellos que administros de carellos de carellos portes de carellos que administros de carellos de carellos que administros de carellos de carellos que administros que administros de carellos de carellos que administros de carellos de carell	hi bashu ka	Men	E SCIP Mens	SCO-BCB	7X.	7. E	SCIP Bula		2	2	오	всв	-	9	24	<u> </u>	2 -	-	2	9	SCIP	SCI	24					_	_		_	_	
الناسانا الساسانيا بالماملية والمانعان والمانعان والمانيا والمانية والمانون والمازون والمازون والمازون	get to the state of the state o		trato en el pago. 3 (Ion) Foudo(s) de Garantis para créditos productivos admiristra la entidad supervisada.				embet a) de Caramila nera créditos moducibos vio de	deningta le conde appreciate de designation de la conde de la cond	de depósito y bonas de prenda				ación de carlera	clasionada a fideicamasa				Dero	mos de alcueida de créditus	icognises que administra	lado y no dispensado por cajerva automáticos	d de cajeron automáticos	riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo	galizada del acta de ru aprobación	Microida de la gestido y evolucido patrimonial del (100) Fondo(s) productivos y/o de vivienda de interés social que administra la	ichamen e informes de auditoria externa	betamen de austienia externa del (des) Fondo(s) de Carania para le vivienda de miseria social que administra la critidad	Init	o Instancia eguivalente	deno contratado para la gestión en custo incluyendo copia de la propuesta técnica, contrato stacento y acta de designación	uditoria interna para la niguiente gestión y copia legalizada del	no respecto a la aplicación del Reglamento de control de la menteración de activos	ute pertinente del Acta de la sezión de Directorio u Organo lo bectura al milorme del Auchier Interno sobre el camplimiento de in



Libro S°, Titulo II, Capítulo III Anexo 1: Matriz de Información Periódica

olvas (sb babisibojrs4	L							14	ΩNY	1					
Chdigo	Aoti	A012	A013	ŤuV	VOIS	910V	A017	ADIS	Anly	A020	A021	V022	A023	A024	AU25
Dealle de la mformación	.1 Informe de gestión de mesgos del complomendo	2 Informe anual de gestión del punto de reclamo	3 Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de banese extranjense de primera linea.	4 Informe sobre la gestión inlegral de nesgos	5 Infurme de gobierno europativo	6 Programa de educación únanciera	7 Informe que detalle la utilización y caracterfatros de los cajeros automáticos, habilitados par personas con discopacidad	Crepia legativada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accientatas u Organo equivalente anóre la distribución de utilidades o en su caso, el tralamétento de las peticidas	9 Detalle de usuarios administradores de ciaves del mòdulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la geztión pasada.	•	1 Calificación anual de desempeño de tesponsabilidad social empresarial	 Intòrme de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguidad de la información 	-	Cranograma de realización de prachas, de los planes do contingencias temológicas y de continudad del negocio	Sinferne con cardeter de declaración jurada refrendado por el Auditor Interno, que erpesidas que la telembra de procuentativo de danse, umple con los etilentos establecidas en Registración para la Gestión de Segundad de ha Enformación.
Sport	E	-	-	-	-	-		-	<u>-</u>	E	-	E	_	-	-
/ 3. /															
al defined the state of the sta															
addresse and the later	L			_	-										
to the state of th														,	
J. J. grade o Mcto	103T0KC01	£04T01C01	L02T0SC01	LOSTOICO	[103T0]C02	LOATDICOL	L02106C0		LosTozcoa	10311100	103111001	1.03T07C02	1.03707002	L03T07C02	1,037070202
age of the state o	[Q;	- -	2 [0	\$ 100	7 202	9 10:	100		303	301	5 100	202	707	20X	T 700
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ş	53	2	ž	'n	:7	· 3			23	25	-	•	*4	'n
	*	•			•	•		•	*	•	*		-	*	•
	*	*	*	*	*	=	*		*	*	*		*	*	•
		٠		٠	•	•		•	*	•	*	•	•	٠	•
	t	•	-	•	-	-		4	·	*			*	•	•
	Ľ	*	-	*	*		•	*	*	*	*	*	•	*	*
	-	*	Ŀ		•	•		•	*	-	_	•	•		•
	L	٠		•	•	•		*	*	L		•	*	•	•
		٠		•	•				*			•	٠	*	
	T	T		r	•			-	*	H				*	•
	╁		-	•		-	-	•	•	H				*	•
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	┢	,			-	-		*	*	\vdash	-		•		•
	┞	*			-	•				L	_		_	_	
-igas tr	L	ŀ	_	•	•	*	L	*	*	L		٠	·	•	•
igo kitilist		ε				9)	€								
	Г	Π			Г	Γ				Г	_	Τ-	T		

	ŀ
ď	ı
5	I.
ŧ	ľ
ā	Ŀ
ĕ	ı
ā	ı

L	1) Los Banoss de Decarrollo Productivo reportaria esta información a partir de la fecha en que inicien actividades de primer piso.	
	2) Las Empresas de Cino y Remesas de Dinco deben enviar esta información, cuando presten el servicio de cambio de moneda.	Т
	3) El Reporte de Obligaciones por Plazo de Vercimiento tenta como denominación - Información SPVS".	
	3) La entidad supervisala que administra el Fondo de Carattia debe remitir esta información en un orchivo separado, consignando el "Código de Envio" correspondiente al Fondo de Garanta, según la tabla RPT007 - Entidades Financiares del Manual del Sisemas de Información y Comunicaciones de ASFL.	
	(5) Les Ceses de Combin de dorna sida únicamente en medio irrpresa	
L	(s) No eptica pare has Casas de Cambio Unipersonales	. 1
L	7) Les Instituciones Financieras de Desarrollo reporturata esta información a paritr de la fecha en que realizen captación de recursos del público.	ı

Libro 5"
Titudo II
Capitulo III
Anexo 1
Página 3 / 3

Circular ASSP(342015 (10115) Luicial
ASSP333016 (10115) Modificación 1
ASSP333016 (00116) Modificación 2

LIBRO S°, TÍTULO II, CAPÍTULO III ANEXO 4.10: OTROS PAGOS ANTICIPADOS (CTA. 142.99)

ENTIDAD: FECHA DE CIERRE:

- 1		_	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	FECHA ESTIMADA DE RECUPERACIÓN			
OTROS PAGOS ANTICIPADOS (CTA. 142.99) - EN BOLIVIANOS	PREVISIÓN POR OPERACIÓN	(4)		
	IMPORTE			
	TIPO DE VINCULACIÓN / PERSONA VINCULANTE	(3)		
	DETALLE DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	(2)		
	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	(1)		
OTROS PAGOS AN'	FECHA DE LA OPERACIÓN			TOTALES

	Gerente General
	Contador General
Elaborado por:	

NOTA: LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO FUE EXTRAÍDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.



Libro 5°
Titulo II
Capítulo III
Anexo 4.10
Página 1/1

^(1) De la persona (natural o juridica) que realizó el pago. (2) Se debe describir la naturaleza de la operación, sin incluir detalles adjuntos.

⁽³⁾ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 458 (Prohibición de Operaciones Vinculadas) de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros, en caso de no existir vinculación señalar "Sin vinculación".

⁽⁴⁾ Importe correspondiente a la Subcuenta contable 149.02.

LIBRO S°, TÍTULO II, CAPÍTULO III ANEXO 4.12: GASTOS POR RECUPERAR (CTA. 143.04)

ENTIDAD: FECHA DE CIERRE:

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	 	 	
	TIEMPO ESTIMADO DE RECUPERACIÓN				
	PREVISIÓN POR OPERACIÓN	(4)			
	IMPORTE				
	TIPO DE VINCULACIÓN / PERSONA VINCULANTE	(3)			
IVIANOS	DETALLE DE LA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	(2)			
ASTOS POR RECUPERAR (CTA. 143.04) - EN BOLIVIANOS	NOMBRE o RAZÓN SOCIAL	3			
ASTOS POR RECL	FECHA DE LA OPERACIÓN				TOTALES

	Gerente General
	Contador General
aborado por	

NOTA: LOS FIRMANTES DECLARAMOS QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE ANEXO FUE EXTRAÍDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.

N

Libro 5°
Titulo II
Capitulo III
Anexo 4,12
Página 1/1

⁽¹⁾ De la persona (natural o jurídica) de quién se debe recuperar.

⁽²⁾ Se debe describir la naturaleza de la operación, sin Incluir detalles adjuntos.

⁽³⁾ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 458 (Prohibición de Operaciones Vinculadas) de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, en caso de no existir vinculación señatar "Sin vinculación".

⁽⁴⁾ Importe correspondiente a la Subcuenta contable 149.03

LIBRO 5°, TÍTULO 11, CAPÍTULO III ANEXO 21.A: REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FIDEICOMISOS

ENTIDAD; FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN;

DETALLE DEL FIDEICOMISO - EN BOLIVIANOS

ORIGEN DE FONDOS DE LA VARIACIÓN DE CAPITAL FIDUCIARIO	
VARIACIÓN DEL CAPITAL FIDUCIARIO (4)	
DESCRIPCIÓN (3)	
IMPORTE (2)	
FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO	
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO	
COMISIÓN GENERADA POR EL FIDEICOMISO	
OBJETO DEL FIDEICOMISO	
TIPO DE FIDEICOMISO	
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO (1)	TOTALES

(1) Número único correlativo asignado a cada fideicomiso administrado, compuesto por la sigla de la emidad seguida del número respectivo (Ej. BNB-001, BUN-025)
(2) Importe consignado en las subcuentas 871.00, 872.00, 875.00, 876.00, 877.00, 877.00, 878.00, 881.00, 882.00, 883.00, 884.00, 885.00, 885.00, 887.00 y 888.00
(3) Descripción de los principales conceptos registrados en las subcuentas citadas en el numeral (2)
(4) Importe de la variación del capital fiduciario con relación al trinestre anterior

	Gerente General
	(Nombre y Cargo)
	(Nombre y Cargo)
Elaborado por:	

NOTA: EL FIRMANTE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE REPORTE FUE EXTRAÍDA DE NUESTROS LIBROS Y HA SIDO VERFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.

Libro 5° Titulo II Capitulo III Anexo 21.A Página 1/1

Libro S* Titubo II Capitubo III Anexo 21 B Págine 1/1

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 3", TÍTULO II, CAPÍTULO III ANEXO 21.B. REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FIDEICOMISOS

DETALLE DEL FIDEICOMITENTE - PERSONA NATURAL

bica	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
PERSONA JURIDICA	RAZÓN SOCIAL (6)	
	FECHADE INGRESO AL LUCAR DE TRABAJO	
	NIVEL DE INGRESOS (S)	
	LUGAR DE LUGAR DE INVELDE INCRESOS TRABAJO (5)	
	LUGAR DE TRABAJO	
	PROFESIÓN ECONÓMICA U OCUPACIÓN	
	PROFESIÓN	
	NÚMERO TELEFÓNICO	
TURAL	DONICILIO	
PERSONA NATURAL	DONICILIO PARTICULAR	
	NOMBRE DEL CÓNYUGE (4)	
	ESTADO	
	FECIA DE NACIMIENTO	
	DOCUMENTO DE UDENTIDAD (S)	
	PAÍS DE RESIDENCIA	
	NACIONALIBAD	
	NOMBRE COMPLETO (3)	
	CODIGOCANICO DE CONPLETO CONSTANTO DE DECENIENTO DE CONPLETO CONSTANTO DE DECENIENTO D	

(1) Nimera teixo corralativo asignado a cada Sobicomino administrado por el caul se report a El Sobicominismo. Delso codego obde conición con el consignado en el Aucro 21 A.

(3) Sede de consignado materno Nombra de Caracterio de Caracterio de Caracterio de Apullo, paramorphista ha materno forta de caracterio de Sobicomina de Caracterio de Sobicomina de Caracterio de Sobicomina que corresponda.

(4) Se de la caluma Enado Cala region "Caracterio", caracterio de consignar el consecto de consecto de consignar el consecto de caracterio de caracte

Generate General (Numbre y Cargo) (Nombre y Cargo) Elaborado por.

NOTA: EL FIRMANTE DECLARA QUE LA DIFORMACIÓN CONTENDA EN EL PRESENTE REPORTE HA SIDO VERFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.

Corrular ASSESSESSES (10/13) Indeed

Corrular ASSESSESSES (10/13) Indeed

LIBRO S°, TÍTULO II, CAPÍTULO III ANEXO 21.C: REPORTÉ DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FIDEICOMISOS

		NÚMERO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	
		TELĖFONOS	
		DOMICILIO PRINCIPAL	
		ACTIVIDAD PRINCIPAL	
ENTIDAD: FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN: DETALLE DEL FIDEICOMITENTE (PERSONA JURÍDICA)	NA JURÍDICA)	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (2)	
	EICOMITENTE (PERSO	RAZÓN SOCIAL (2)	
ENTIDAD: FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN:	DETALLE DEL FIDI	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO (1)	

(1) Número único correlativo asignado a cada fideicomiso administrado por el cual se reporta al fideicomitente. Dicho código debe coincidir con el consignado en el Anexo 21.A. (2) La información contenida en estos campos, debe coincidir con la consignada en el Anexo 21.B.

	Gerente General
	(Nombre y Cargo)
	(Nombre y Cargo)
Elaborado por:	

NOTA: EL FIRMANTE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE REPORTE HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.

Libro 5° Título II Capítulo III Anexo 21.C Página 1/1

ANEXO 21.D: REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FIDEICOMISOS LIBRO S°, TÍTULO II, CAPÍTULO III

ENTIDAD:

FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN:

DETALLE DEL BENEFICIARIO - PERSONA NATURAL

_		
	ACTIVIDAD ECONÓMICA U OCUPACIÓN	
	DOMICILIO COMERCIAL	
DEDCONA NATTIDAL	DOMICILIO PARTICULAR	
NOSGER	DOCUM IDEN'	
	NACIONALIDAD	
	NOMBRE COMPLETO (2)	
CÓDIGO ÚNICO DE	DEL FIDEICOMISO (1)	

(1) Número único correlativo asignado a cada fideicomiso administrado por el cual se reporta al beneficiario. Dicho código debe coincidir con el consignado en el Anexo 21.A.

(2) Sc deben consignar el Apellido paterno/Apellido materno/Nombres.
(3) Se debe consignar el número del documento de identidad seguido de su extensión. En caso de personas extranjeras, se debe consignar el número de documento de identificación del beneficiario, que corresponda.

	Gerente General
	(Nombre v Cargo)
Slaborado por:	(Nombre v Careo)

NOTA: EL FIRMANTE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE REPORTE HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD

Libro 5° Titulo II Capitulo III Anexo 21.D Página 1/1

Libro 5° Titulo II Capitulo III Anexo 21.B Página 1/1

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO III ANEXO 21.E: REPORTE DE INFORMACIÓN RELACIONADA A FIDEICOMISOS

ENTIDAD:	FECHA DE CORTE DE INFORMACION:	

DETALLE DEL BENEFICIARIO (PERSONA JURÍDICA)

DOMICILIO PRINCIPAL	
ACTIVIDAD PRINCIPAL	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
RAZÓN SOCIAL	
CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO (1)	

(1) Número unico conclativo asignado a cada fideicomiso administrado por el cual se reporta al beneficiario. Dicho código debe coincidir con el consignado en el Anexo 21.A. (*) La información contenida en estos campos, debe coincidir con la consignada en el Anexo 21.D.

	Gerente General
	(Nombre y Cargo)
	(Nombre y Cargo)
Elaborado por:	•

NOTA: EL FIRMANTE DECLARA QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE REPORTE HA SIDO VERIFICADA EN CUANTO A SU EXACTITUD E INTEGRIDAD.

LIBRO 3°, TÍTULO II, CAPÍTULO II' ANEXO 22: INFORMACIÓN SEMESTRAL DE RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y/O FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

	The state of the s
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
FECHA DE CORTE:	

Llenar la matriz de acuerdo a las especificaciones de las casillas detalladas e confinuación, las cuales incluyen una explicación para cada caso especifico, debiendo introducir valeres ya sea en flujo o an saldo (stock).

Los valores en la columna "Monto" deberán expresarse en Bolivianos (en caso de existir cuentas en otra moneda deben expresarse on Bolivianos al tipo de cambio vigenta a la fecha de conte).

En rúngún caso se deberá colocar "N/A" (No aptica). Los campos expresados con coro (O), deben incluir una explicación en todos y cada uno de los casos, para lo cual deben incluir una nota al final de la matriz.

	INFORMACIÓN	<u> </u>	Act	vidades significativas		Monto	Número
	pri Okamoion			INDICACIONES		mora5	Numero
				1	Fiujo Riesgo Alto		
				Monto ingreso: flujo de srectivo (suma de la	Monto Ingreso Clientes de Riesgo Alto	j	i
		ì		totafidad de operaciones realizadas por el cliente (depósitos, recepción de transferencias, recepción	Monto Egreso Clientes de Riesga Alto		
				de giros, recepción de remesas, constitución de	Fluto Riesgo Medio		
				DPF y otros)). Monto Egreso: flujo de efectivo (suma de la		-	
	CLIENTES	Clientes clasificados seg	rûn ev nivel de riesgo	totatidad de operaciones realizadas por el cliente	Monto Ingreso Clientes de Risago Medio		
		1		(retiros, envio de transferencias, envio de giros, envio remesas, cierre de DPF y otros)).	Monto Egreso Clientes de Riesgo Medio	į į	ĺ
,		1		Fittio de Riesgo: suma del Monto ingreso y el	Flujo Riesgo Bajo		
ı İ				Monto Egreso. Número: Cartidad de clientes.	Monto ingreso Clientes de Riesgo Bajo		ĺ
ı k				Name of Caracas on Capacita			
, j					Monto Egreso Clientes de Riesgo Bajo		
ı •	1		Personas Naturales	Monto: Saldo e la fecha de corte	Nacionales Extranieros		
.)	İ	Cuentas Corrientes		Cuenta Contable 211.01.	Nacionales	-	
			Personas Jurídicas	Número: Cantidad de Cuentas Corrientes.	Extranjeros		
ı			Personas Naturales	Monto: Saldo e la fecha de corte	Nacionales		
		Cuentas de Ahorro		Cuenta Contable 212.01 y 214.03.	Extranjeros		
			Personas Jurídicas	Número: Cantidad de Cuentas de Ahorro	Nacionales Catanales		
	DEPÓSITOS			W	Extranjeros Nacionales		
ı l		Dandahan - 00 571-	Personas Naturales	Monto: Saldo a la fecha de corte Cuenta Contable 213 01 a 68, 214.04 y 215.01 a	Extranjeros		
		Depósitos a Plazo Filo	Personas Juridicas	08.	Nacionales		
			r elevinos paralves	Número: Canadad de DPF.	Extranjeros		<u> </u>
			Personas Naturales	Saido a la fecha de corte de otro tipo de depósitos,	Nacionales		
. I		Otros Depósitos		incluyendo e los depósitos de la Cuenta Contable	Extranyeros Nacionales	 	
ı I			Personas Juridicas	214.06	Extranjeros		
i				Monto: Seldo a la fecha de corte	Nacionales		
. !		Crédito con Garantia Autoliquidable	Persona Natural	Créditos con garantia autoliquidable en efectivo por	Extranjaros		
		(Efectivo)		mas del 50% de la totalidad del crédito. Número: Cantidad de créditos que cumplan con	Nacionales		
			Persona Juridica	dichas características.	Extranjeros		
				Monto: Saldo a la fecha de corte	Nacionales	 	
		Outoba and Compation bedails added	Persona Natural	Créditos con garantia autoliquidable en DPF o			
	CRÉDITOS	Crédito con Garantia Autoliquidable (Valores Negociables)		Ittulos valores por mas del 50% de la totafidad del torèdito.	-		
	CREDITOS	(Persona Juridica	Número: Centidad de créditos que cumplan con	Nacionales		
		ļ		dichas características.	Extrenjeros		——
		Çancelacionus Artificipadus —	Persona Natural	Flujo: Semestral Préstamos cancelados antes de transcumido el	Nacionales		
			7 21 70112 (1014) 21	50% del plazo otorgado	Extranjeros		
, ,	,			Monto: Corresponde al importe total del crédito otorgado expresado en bolívisnos.	Nacionales	-	
/ I			Persona Juridica	Número: Cartidad de clientes que cancelaron sus			
CLIENTES				créd2os de forma anticipada.	Extranjeros		
COENTES		Transferencias Nacionales Recibidas	Persona Natural	F?ujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Nacionales		
i l				nacionales recibidas.	Extranjeros	-	
1	1	Residues	Persons Juridica	Número: Centidad de chentes que recibieron transferencias dentro de Bolivia.	Nacionales Extranjeros		
1]	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Flujo: Semestral	Nacionales		
i l		Transferencias Nacionales Enviadas	Persona Natural	Monto: Suma de todas las transferencias recionales enviadas.	Extra/jaros		
i l		Fransisionicias Nacionales Enviadas	Persona Juridica	Número: Cantidad de clientes que realizaron	Nacionales		
i l	TRANSFERENCIAS		***************************************	transferencias dentro de Bolivia.	Extranjeros		
i		1	Persona Natural	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Nacionales		
i l		Transferencias Extranjeros Recibidas		extranjeras recibidas.	Extranjeros Nacionalus		
			Persona Jurídica	Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias del axterior.	Extranjeros		
			Persona Natural	Flujo: Semestral	Nacionales		
		Transferencias Extranjeros	LACROWING METERS	Llordo: Suma de todas las transferencias extrarjeras enviadas.	Extranjeros	L	
į l		Enviadas	Persona Juridica	Número: Cantidad de chentes que realizaron	Nacionales		
		 		transferencies al exterior. Fluto: Semestral	Extrarjeros		
		I	Persons Natural	Monto: Suma de tados los giros nacionales	Nacionales Extranjeros	 	
	l	Giros Nacionales Recibidos	6	recibidos, Número: Cantidad de clientes que recibieron gros	Nacionales		
			Persona Juridica	dentro de Solivia.	Extranjeros		
			Persona Natural	Flujo: Semestral	Nacionales		
	1	Giros Nacionales Enviados		Monto: Suma de todos los giros nacionales enviados	- LADA HAIDE		
			Persone Juridica	Número: Cantidad de clientes que emitieron giros	Necionales Extraviens	+	├
	GIROS			dentro de Bolivia. Fluto: Semestra	Extranjeros Nacionales	+	
	l		Persona Natura!	Monto: Suma de todos los giros extrangeros	Extraryeros	<u> </u>	
		Giros Extranjeros Recibidos	Persona Juridica	recibidos. Número: Cantidad de clientes que recibieron pros			
			Persona Jungica	del axtranjero.	Extra/yeros		
			Persona Natural	Flujo, Semestrai Monto: Suma de todos los giros autranjeros	Nacionalea	<u> </u>	└
		Giros Extranjeros Enviados		erovados.	Extrangeros Nacionales		
			Persona Juridica	Número: Cartidad de clientos que efectuaron giros al extrarijoro.	Nacionales Extrarjeros		
	-	- -		Flujo: Semestral			
		Remesas Recibidas	Persona Natural	Monto: Suma de todas las remesas recibidas.	Nacionales		
		Remeasa Resignes	F TO DOUGH THE LEET	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Extranjeros		1
	REMESAS			/Emesas	Land QUIDS		
	-			Flujo: Semestral	Nacionales		1
	1	Remesas Enviadas	Persona Natural	Monto: Suma de todas las remesas envizidas Número: Cantidad de clientes que enviaron las			
1 1				remess.	Extranjeros		I
		T	-	Stock: Saldo a la fecha de corte	Nacionales	1	
!	1	h					
	FIDEICOMISOS	Persona	Katural	Monto: Importe del activo del fidelcomiso expresado en Infertance.	Extranjeros		
	FIDEICOMISOS	Persona -		Monto: Importe del activo del fidelcomiso expresado en bolivitanos. Número: Carádad de clientes que contrataron dicho servicio.	Extranjeros Nacionales Extranjeros		

	INFORMACIÓN	 	Acth	idades significativas		Manto	Número
				INDICACIONES	<u></u>	3.0	jegijajo
		Cartas Crédito Importación	Persona Natural	Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Nacionales Extranjeros		
		Carries Credito Importacion	Persona Jurídica	Número: Cantidad de clientes que contrataron este servicio.	Nacionales		
	COMERCIO INTERNACIONAL		Persons Naturat	Fiujo: Semestral	Extranjeros Nacionales		
		Cartas Crédito Exportación		Monto, importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que contrataron este	Extranjeros Nacionales		
			Persona Juridica	senvicio.	Extrargeros		
OLICHTCO.		Cambra Harrida Catarahara	Persons Natural	Fitujo: Semestrel Monto: Importa expresado en bolivianos.	Nacionales Extranjeros		
CLIENTES		Compra Moneda Extranjera	Persona Jurídica	Número: Carádad de clientes que realizaron este servicio.	Nacionales		
	CAMBIO MONEDA EXTRANJERA		Persons Natural	Flujo: Semestral	Extrenjeros Nacionales		
		Venta Moneda Extranjera		Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que realizaron este	Extranjeros		
			Persona Juridica	servicio.	Nacionales Extranjeros		
]	Persona f	Vaturel	Cuenta Contable 115,00 Stock: Saldo a la fecha de corie	Nacionales Extranjeros		
	SERVICIOS DE CORRESPONSALIA	Persona J	uridica	Monto: Importe expresado en Bolivianos. Número: Cantidad de corresponsales.	Nacionales		
	l			Valletio. Galliona de Galleaportando.	Extranjeros Nacionales		
			Cuentas Corrientes		Extranjeros		
		Depósitos PEPs	Guentas de Aborro	Monto: Saldo e la fecha de corte.	Nacionales Extranjeros		
		Depositos rers	Depósitos a Plazo Filo	Número: Cantidad de cuentas comentes/cuentas de shono/DPF.	Nacionales Extranjeros		
			Otros Depósitos		Nacionales		
					Extranjeros	_	
			Créditos con Gerentia Autoliquidable (Efectivo)	Monto: Seido a la feche de corte Crédico con garantia autoliquidable en efectivo por mas del 50% de la totalidad del crédito. Número: Cantidad de crédicos que cumplan con	Nacionales		
				dichas características. Monto: Saldo e la fecha de corte	Expanyeros		
		Gréditos PEPs	Créditos Garentia Autoliquidable (Valores negociables)	Crèditos con garantis autoliquidable en DPF o Lituica valores por mas del 50% de la totalidad del crèdito.	Nacionales		
		Crouwer CF3		Número: Cantidad de créditos que cumplan con dichas características. Flujo: Semestral	Extranjeros		
			Cancelaciones anticipadas	Payso: Semestras Préstamos cancelados antes de transcurrido el 50% del plazo otorgado Monto: Corresponde al importe total del crédito	Nacionales		
			(Efectivo)	ptorgado expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que cancelaron sus préditos de forma anticipada.	Extranjeros		
		Transferencias PEPs	Transferencias Nacionales Recibidas	Flujo: Semestral Monto: Suma da todas las transferencias nacionales recibidos.	Nacionales		-
			l i	Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias dentro de Bollyla. Flujo: Semestral	Extranjeros	-	
			Transferencies Nectonales Enviades	Monto: Suma de todas las transferencias nacionales envisdas.	Nacionales		
				Número: Certidad de offentes que realizaron transferencias dentro de Bolivia. Flujo: Semestral	Extranjeros Nacionales		
			Transfurencias Extranjeras Recibidas	Monto: Suma de todas las transferencias extranjeras recibidas. Número: Centidad de clientes que recibieron	Extranjeros	-	
			Transferencius Extranjeras	transferancias del exterior. Fiufo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Nacionales		-
			Enviadas	extranjuras enviadas Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencies del exterior.	Extranjeros		
PERSO	NAS EXPUESTAS POLÍTICA Y PÚBLICAMENTE		Giros Nacionales Recibidos	Ffujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales recibidos.	Nacionales		
	PUBLICAMENTE			Número: Cartidad de clientes que recibieron giros dentro de Bolivia. Fíurio: Semestral	Extranjeros		_
			Giros Nacionales Enviados	Monto: Suma de todos los giros nacionales enviados.			
[Giros PEPs	- 	Número: Cartidad de clientes que emitieron giros dentro de Solivia. Flujo: Semestral	Extranjeros		
			Giros Extranjeros Recibidos	Monto: Suma de todos los giros extranjeros recibidos. Número: Cantidad de cientes que recibieron giros		 	
				del extranjero. Flujo: Semestral			
			Giros Extranjeros Enviados	Monto: Suma de todos los giros extranjeros enviados. Número: Cantidad de clientes que efectuaron giros		1	
				si extranjero. Faujo: Semestraj	Nacionales		<u> </u>
			Remesas Recibidas PEPs	Monto: Suma de todas las rameas recibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron las remesas.			
		Remesas PEPa	A	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las remesas enviadas.	Nacionales		
			Remesas Enviadas PEPs	Número: Cantidad de clientes que realizaron las ramesas.	Extranjeros		
		Fideicomis	os PEPs	Stock: Saido a la facha de corie Monto: Importe del activo del fideicomiso expresado en bolivianos.			
			τ	Número: Cartidad de clientes que contrateron dicho servicio. Flujo: Semestral		ļ	
		Company Lawrence Company	Cartas de Crédito de Importación	Monto: importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que contretaron este servicio.	Nacionales Extranjeros	.	
		Comercio internacional PEPs	Cartas de Crédito de Exportación	Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Nacionales		
				servicio. Flujo: Semestral	Extranjeros		
1			Compre de Moneda Extrenjers	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cardidad de clientes que realizaron este	Nacionales	1	
		Cambio de Moneda Extranjera PEPs		servicio. Flujo: Semestral	Extranjeros	1	
1			Vents de Moneda Estranjera	Monto: Importe expresado en bolivianes. Número: Centidad de clientes que realizaron este servicio.	Nacionales Extranjeros	 	
		Servicio de Corre	soonsalla PFPa	Stock: Saldo e la fecha de corte Monto: Importe expresado en Bolivianos.	Nacionales		
		C. TANK OF COURS		Número: Cantidad de corresponsales.	Extranjeros		

P COPPOSE ASSESSE

INFORMACIÓN			Idades significativas	· · ·•	Mente	Número
			Cuenta Contable 211.01	Moneda Nacional		
		Monada	Monto: Saido a la fecha de corte Número: Certidad de Cuentas Corrientes.	Moneda Extrenjera	-	Ŧ
		Catalitae of Miouro box trho of	Cuenta Contable 212.01 y 214.03. Monto: Saldo e la feche de corte	Moneda Nacional		
	Depósitos por Tipo de Moneda		Número: Carodad de Guentas de Ahorro.	Moneda Extranjera		
	Depositos por ripo de atorieda		Cuenta Contable 213 01 a 08, 214 04 y 215.01 a 215.08	Moneda Nacional		
		de Moneda	Monto. Saldo a la fecha de corte Número: Cardidad de DPF.	Moneda Extranjera		
		Otros Depósitos por Tipo de	Saldo a la facha de corte de otro tipo de depósitos Cuenta contable 21.4.06	Moneda Nacional		
		Moneda	Cuerca corcados 214.00	Moneda Extranjera		
		Audalianidable (Efeather)	Monto: Saldo e la feche de corte Crédice con garantia autoliquidable en efectivo por mas del 50% de la totalidad del crédito.	Moneda Nacional		
			Número: Cardidad de créditos que cumplan con dichas características. Monto: Saldo a la fecha de corte	Moneda Extranjera		
	Créditos por Tipo de Moneda	Créditos Garantia Autoliquidable	Créditos con garantia autoliquidable en DPF o titulos valores por mas del 50% de la totalidad del crédito.		_	
	, ,		Número: Carbdad de créditos que cumplan con dichas características. Flujo: semestral	Moneda Extranjers		
		Cancelaciones anticipadas	Préstamos cancelados antes de transcumido el 50% del plazo otorgado Monto: Corresponde al Importe total del crédito	Moneda Nacional		
			otorgado expresado en bolivianos. Número: Caritidad de câmites que cancelaron sus créditos de forma anticipada.	Moneda Extranjera		
		Transferencias Nacionales	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias nacionales recibidas. Número: Cartidad de cientos que recibieron	Moneda Nacional		
			Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias dentro de Solvia. Flujo: Semestral	Moneda Extranjera		
		Transferencias Nacionales Enviadas	Monto: Suma de todas las transferencias racionales enviadas. Número: Cartidad de clientes que realizaron	Moneda Nacional Moneda Extrarjers		
	Transferencias por Tipo de Moneda	Transferencias Extranjeras Recibidas	transferencias dentro de Bolivia. Flujo: Semestral	Moneda Nacional		
			Monto: Suma de todas las transferencias extrarjeras racibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias del exterior.	Moneds Extranjera		_
		Transferencias Extranjeras Enviadas	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Monede Nacional		
			extranjeras enviadas Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias del exterior,	Moneda Extranjera		
TIPO DE MONEDA		Giros Nacionales Recibidos	Flujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales recibidos.	Moneda Nacional		
			Número: Cantidad de cientes que recibieron giros dentro de Bolivia.	Moneda Extrenjera		
		Giros Nacionales Enviados	Flujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales enviados. Número: Cartidad de clientes que emitieron giros			
	Gizos par Tipo de Moneda		deržro da Bolivia.	Moneda Extrargers		
		Giras Extranjeras Recibidos	Mionto: Suma de todos los giros extranjeros recibidos. Número: Cantidad de clientes que recibleron giros			
			del extranjero. Flujo: Semestral	motoda Extrargera	<u> </u>	
		Giros Extranjeros Enviados	Monto: Suma de todos los giros extranjeros enviados. Número: Cantidad de clientes que efectuaron giros	Monede Nacional		
			al extrarjero. Flufo: Semestral	Moneda Extranjera Moneda Nacional	-	
		Remesas Recibidas	Número: Cardidad de cientes que recibidas. Número: Cardidad de cientes que recibieron las remesas.			
	Remesas por Tipo de Moneda		Flujo: Semestral	Moneda Nacional		
		Remesas Enviadas	Monto: Surra de todas las remesas enviadas. Número: Carrided de clientes que realizaron las remesas.	Moneda Extrargera	 	
r.	Stdalaa laga aan	Tino de Monado	Stock: Saldo a la fecha de corte Monto: Importe del activo del fidelcomiso expresado en bolivianos.	Moneda Nacional		
	Fidalcomisos por	1-ho on moneys	Número: Cartidad de clientes que contrataron dicho servicio.	Moneda Extranjera		
		Cartas de Crádito de Importación	Fiujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que contrataron este	Moneda Nacional	-	
	Comercio internacional por Tipo de Moneda		servicio. Flujo: Semestral	Moneda Extranjera Moneda Nacional		
		Cartes de Crédito de Exportación	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de cilentes que contraturon este servicio.			
			Flujo: Semestral	Moneda Nacional		
	Cambio de Moneda Extranjera por	Compra de Moneda Extranjera	Monto: Importe expresado en bolivianos Número: Cantidad de clientes que realizaron este servicio.	Moneda Extranjera		
	Tipo de Moneda	Venta de Monede Extranjera	Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Moneda Nacional		
		,	Número: Cantidad de clientes que realizaron esta servicio.	Moneda Extranjera		
	Servicio de Corres	fle not Tipo de Moseda	Cuenta Contable 115.00 Stock: Saldo e la fecha de corte	Moneda Nacional		
	Servicio de Corresponsa	ne hot sihe de mouteet	Monto: Importe expresado en Bolivianos. Número: Cantidad de corresponsales.	Moneda Extranjers		

Christin ASF3321/16 (04/16) Injui

(NFORMÁCIÓN			idades algnificativas		Monto	Número
			INDICACIONES			
				Chuquiseca		
				La Paz		
			}	Cochabamba Oruro	-	
			<u> </u>	Potosi		
	Depósitos por Zonas Geográficas	Cuentas Corrientes por Zona	Cuenta Contable 211.01 Monto: Saldo e la fecha de corte	Teris		
		Geográfica	Número: Cardidad de Cuerdas Corrientes.	Sarta Cruz		
				Beni		
		,		Pando Todos los Paises Excepto No		
				Cooperantes		
				Paises Designados por GAFI		
				Chuquisaca		
				La Paz Cochabamba		
				Oniro		-
			Cuenta Contable 212.01 y 214.03	Potosi		
		Cuentas de Andrio por Zona	Monto: Saldo a la fecha de corte	Terja		
	i i	Geográfica	Número: Cartidad de Cuentas de Ahorro.	Santa Cruz	ļ	
			}	Beni Plando		
			l l	Todos los Palses Excepto No		
			i l	Cooperantes		
				Païses Designados por GAFI	_	
			l .	Chuquinaca Le Paz		
		į	ŀ	Cochabamba		
•			l	Onara		
İ			Cuenta Contable 213.01 a 08, 214.04	Potosi		
	Depósitos por Zonas Geográficas	Depósitos a Piazo Fijo por Zona Geográfica	y 215.01 = 08 Monto: Saldo e la fecha de corte	Terija		
		Asolitating.	Número: Cantidad de DPF,	Santa Cruz		
			 	Beni Pando	 	
			 	Todos los Palses Excepto No	 	
			Į Į	Cooperanjes		
				Paises Designados por GAFI		
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Chuquisaca La Paz		
				Cochabamba		
			1 1	Oruro		
			la	Potosi	<u> </u>	
		Otros Depósitos por Zona Geográfica	Cuenta contable 214 05 Saido a la fecha de corte de stro tipo de depósitos	Terija		
	i	Geogranica		Santa Cruz Beni		
				Pando	 	
	_			Todos los Palses Excepto No		
				Cooperantes		
				Paises Dasignados por GAFI Chuquisaca		-
		Créditos con Garantia Autoliquidable (Efectivo) por Zona Geográfica		Ls Paz		
			l i	Cochabambs		
	l		Monto: Saldo a fa fecho de corte	Oruro		<u> </u>
			Cráditos con garantia sutotiquidable en efectivo por	Potosi Tarija	 	
ZONAS GEOGRÁFICAS			mas del 50% de la totalidad del crédito. Número: Cambdad de créditos que cumplan con	Santa Cruz	 	
			diches caracteristicas.	Beni	1	
				Pando		
				Todos los Palses Excepto No Cooperantes		
				Paises Designados por GAFI	 	
		·	Monto: Saido e la fecha de corte Créditos con garantia Autoliquidable en DPF o	Chuquisaca		<u> </u>
				La Paz		
				Cochabamba	↓	└
	ĺ			Oruro Potosi	 	
Į.		Créditos con Garantia Autoliquidable (Valores	litulos valores por mas del 60% de la totalidad del	Terija	 	
1	Créditos por Zona Geográfica	Negociables) por Zona	Biblés valores por mas del 50% de la totalidad del crédito. Número: Cartidad de créditos que cumplan con- dichas características.	Santa Cruz	1	
	1	Geográfica		Beni .		
l				Pando		
I				Todos los Palses Excepto No Cooperantes	<u> </u>	<u> </u>
I				Paises Designados por GAFI		
l				Chuquisaca		ļ
l	İ		1	La Paz	 	+
1	İ		Flujo: semestral	Cochabamba Oruro	+	
1	Į.	Ì	Préstamos cancelados antes de transcurrido el 50% del plazo otorgado	Potosi		<u> </u>
l .	1	Cancelaciones Anticipadas	Monto: Corresponde al importe total del crédito	Tarija		
I		(Efectivo) por Zona Geográfica	utorgado expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que cancelaron sus	Santa Cruz		
I			créditos de forma anticipada.	Beni	+	+
I		1	1	Pando Todos los Palare Excepto No	+	+
I			1	Cooperantes	1	
I		<u> </u>		Paises Designados por GAFI		
1			l	Chuquisaca		
1	i			Le Paz Cochebembe	+	+
1		1	I	Cochabamba Oruro	 	+
		1	Flujo: Semestral Months: Suma de todas las transferancias	Potosi	<u>t </u>	1
t	1	Transferencias Nacionales	Monto: Suma de todas las transferencias nacionales recibidas.	Tarija	1	
l .	1	Recibides por Zona Geográfica	Número: Certidad de clientes que recibieron	Santa Cruz		
i		ĺ	transferencias dentro de Botivia.	Beni	+	
1		ĺ		Pando Todos los Palses Excepto No	 	+
I				Cooperantes	 	
I	Transferencias por Zona Geográfica			Palses Designados por GAFI	+	+
l	pr. market programs			Chuquisaca	+	+ -
l		1		La Paz Cochahamba	 	+
l				Cochabamba Oruro	 	+
1		1	Fluio: Semestral	Potosi	+	
1		Transferencies Nacionales	Monto: Suma de todas las transferencias racionales enviadas	Tarija		1
1		I Enviadas por Zona Geográfica	Número: Cartidal de clientes que restravos	Santa Cruz		
		Envisdas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que realizaron			
	l ¹		transferencias dentro de Bollyta.	Beni		
		•		Beni Pando		
		•		Beni		

Chroder ASFE383/16 (04/16) les

INFORMACIÓN		Acth	idades significativas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Monto	Número
			INDICAGIONES	Church		
				Chuquisaca La Paz		
				Cochabamba		
			1	Orum		
			Fluijo: Semestral	Potcel		
		Transferencias Extranjeros	Monto: Suma de todas las transferencias	Tare		
		Recibidas por Zona Geográfica	extranjeras recibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron	Santa Cruz		
			transferencias del geterior.	Beni		
				Pando		
			l i	Todos fos Palses Excepto No		
1				Cooperantes		
	Transferencies por Zona Geográfica			Paises Designados por GAFI Chuquisacs		
			l .	La Paz		
				Cochabamba		
			Flujo. Semestral	Oniro		
			Monto: Suma de todas las transferencias	Potpai		
		Transferencias Extranjeros	extranjeras enviadas.	Tarija	·	
		Enviadas por Zona Geográfica	Número Cardidad de clientes que realizaron transferencias al exterior.	Santa Cruz		
			distributed a same.	Beni -		
				Pando		
				Todos los Paises Excepto No		
				Cooperantes Paises Designados por GAFI		-
				Chuquisaca		
				La Paz		
				Cochabamba		
			Ehrio Samuelai	Druro		
			Flujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales	Potosi		
		Giros Nacionales Recibidos por	recibidos.	Ţarija_		
		Zone Geografica	Número: Cantidad de cliantes que recibieron giros	Santa Cruz		
			dentro de Bolivia.	Beni		
			Į l	Pando		
			i l	Todos los Palses Excepto No Cooperantes		
			j l	Palses Designados por GAFI		
			i	Chuquisaca		
		ļ		La Paz		· · · · ·
			l	Cochabamba		
				Oruto		
		l	Flujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales	Potos1		- "
		Giros Nacionales Enviados por Zona Geográfica	Montro: Suma de tados los gros haccontres enviados. Número: Cantidad de cientes que emilieron giros dentro de Bolivía.	Tariya		
				Santa Cruz		
•				Beni	_	
				Pando		
				Todos los Palses Excepto No Cooperantes		
				Palses Designados por GAFI		
ZONAS GEOGRÁFICAS	Giros por Zona Geográfica			Chuquianca	_	
			Flujo: Semestral Monto: Suna de todos los giros extranjeros recibidos. Número: Careidad de clientes que recibieron giros del extranjero.	Le Pez	-	
				Cochabamba	Ĭ	
				Oruro		
				Potosi		
		Giros Extranjeros Recibidos por Zona Geográfica		Terija		
		Zona Geogranica		Santa Cruz		
				Berui	<u> </u>	
		1		Pando Todos los Países Excepto No		
]		Cooperagies	1	
				Paises Designados por GAFI		
				Chuquisaca		
			j	La Paz		
				Cochabamba		
			Flujo: Semestral	Oturo		
		Alasa Pater I F . 1 . 1	Manter Come de ladas los altes mémolases	Potosi	ļ	
İ		Giros Extranjeros Enviados por Zona Geográfica	enviados.	Tarija	ļ	
i			Número: Cantidad de clientes que efectuaron giros al extranjero.	Santa Cruz		
			च वर्त्ता व्यक्ता थे.	Beni Pando	 	
				Todos los Palses Excepto No	 	
				Cooperantee		
				Paises Designados por GAFI		
		1		Chuquisaca		
		Į.		La Paz		
		1		Cochabambe	 	
			Elvior Samuel	Onuro	 	
		Remesas Recibidas por Zona	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las remesas recibidas.	Polosi	 	
					1	
		Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Monto: Suma de todas las remesas recibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Terija Santa Cout		
		Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Monto: Suma de todas las remeass recibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron las remesas.	Santa Cruz		
		Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Santa Cruz Bani		
		Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Santa Cruz Beni Pando Todos los Países Excepto No		
		Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Santa Cruz Beni Pando Todos los Paises Excepto No Cooperantos		
	Remesas por Zona Geográfica	Remessa Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Santa Cruz Berú Pando Todos los Países Excepto No Cooperantos Países Designados por GAPi		
	Remesas por Zona Geográfica	Rethesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Sarta Cruz Berl Pando Todos los Palses Excepto No Cooperantos Países Designados por GAF) Chuquisaco		
	Remesas por Zona Geográfica	Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Seria Cruz Bari Pando Todos los Países Excepto No Cooperantos Países Designados por GAF) Chuquisson La Paz		
	Remesas por Zona Geográfica	Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Serte Cruz Berti Pando Todos los Países Excepto No Cooperantos Países Designados por GAFI Chuquisaca Le Paz Cochabamba		
	Remesas por Zona Geográfica	Remesas Recibidas por Zona Geográfica	Número: Cantidad da clientee que recibieron las nemessas.	Sarta Cruz Benti Pando Todos los Países Excepto No Cooperantes Países Designados por GAFI Chaujúsaco La Paz Cochabamba Onco		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica	Número: Cantidad da clientee que recibieron las remessa. Filipio de company	Sarta Cruz Barti Pando Todos los Palses Excepto No Cooperantos Palses Designados por GAFI Chuquisson Le Paz Cochabamba Chero Potosí Potosí		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica Remessa Enviadas por Zona	Número: Cantidad da clientee que recibieron las nemesas. Filipio: Semestral Monto: Suma de lodas las remesas envisidas.	Seria Cruz Beri Pando Todos los Países Excepto No Cooperanios Países Designados por GAFI Chuquisaca Le Paz Cochabamba Onaro Potosí Tarija		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica	Número: Cantidad da clientee que recibieron las remessa. Filipio de company	Seria Cruz Beri Pando Todos los Países Excepto No Cooperantes Países Designados por GAF) Chuquisaco La Paz Cochabamba Cnuy Potosí Turja Seria Cruz		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica Remessa Enviadas por Zona	Número: Cantidad da clientee que recibieron las nemesas. Fitalo: Semestral Monto: Suma de todas las remesas enviedas. Número: Cantidad de clientes que realizaron las	Sarta Cruz Barti Pando Todos los Paisse Excepto No Cooperantos Paises Designados por GAFI Chaquisson La Paz Cochabamba Onaro Potosi Tarija Sarta Cruz Bers		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica Remessa Enviadas por Zona	Número: Cantidad da clientee que recibieron las nemesas. Fitalo: Semestral Monto: Suma de todas las remesas enviedas. Número: Cantidad de clientes que realizaron las	Sarta Cruz Berti Pando Todos los Países Excepto No Cooperantes Países Designados por GAFI Chuquisaco La Paz Cochabamba Cnuco Potosí Turija Sarta Cruz Berta Pando		
	Remesas por Zona Geográfica	Geográfica Remessa Enviadas por Zona	Número: Cantidad da clientee que recibieron las nemesas. Fitalo: Semestral Monto: Suma de todas las remesas enviedas. Número: Cantidad de clientes que realizaron las	Sarta Cruz Barti Pando Todos los Paisse Excepto No Cooperantos Paises Designados por GAFI Chaquisson La Paz Cochabamba Onaro Potosi Tarija Sarta Cruz Bers		

fr

			idades significatives		Monto	Número
	*	-	INDICACIONES	50° Ta		
				Chuquisaca		
				La Paz Cochabamba		
				Onro		
			Flujo Semestral Monto: Importe del activo del fulsicomina envenado	Potosi		
	Fidelcomisos por 2	Zona Geográfica	Monto: Importe del activo del fidelcomiso expresado en bolivianos.	Teria		
			Número: Cantidad de clientes que contrataron	Santa Cruz		
			dicho servicio.	Beni Pando		
			:	Todos los Países Excepto No		
				Cooperantes		
<u> </u>				Palses Designados por GAFI		
		ļ i		Chuquisaco La Paz		
				Cochabamba		
				Oruro		
•			Flujo: Semestral	Potosi		
		Cartas de Crédito de Importación por Zona Geográfica	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que contrateron este	Terija		
			servicio.	Santa Cruz		
				Beni Pando		
				Todos los Palses Excepto No		
				Cooperantes		
	Comercio Internacional por Zona Geográfica			Paises Designados por GAFI Chuquisaca	- 	
				La Paz		
				Cochabamba		
			Flujo: Semestraf	Gruro		
		C-4 4- C-14%- 4- F415-	Honto: Importe expresado en boliviança.	Polosi		_
		por Zone Geográfica	Número: Cantidad de clientes que contrataron este	Terija Sanla Cruz		·
			servicis.	Santa Cruz Beni		· •
				Pando		
				Todos los Palasa Excepto No	İ	
				Cooperantes Palses Designados por GAFI	 	-
				Chuquisaca		
į l				La Paz		
				Cochabamba		
				Onaro	ļ	
		Compra de Moneda Extranjera	Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Potosi		
			Número: Cantidad de chentes que	Tarija Savita Cruz		
]		_	realizaron esta earvicio.	Beni	1	-
				Pando		,
	Cambio de Moneda Extranjera			Todos los Palses Excepto No		
				Cooperantes Palses Designados por GAFI		
			-	Chuquisaca		
				La Paz		
		1		Cochabamba		
				Oruro Potoel		
ZONAS GEOGRÁFICAS		Vente de Moneda Extranjera por Zona Geográfica	Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Tarija		
ZUNAS GEOGRAFICAS			Número: Cantidad de clientes que realizaron este	Santa Cruz	-	
ĺ			servicio.	Beni		
				Pando		
				Todos los Países Excepto No Cooperantes		
l L				Palses Designados por GAFI		
1				Chuquisaca		
				La Paz		
				Cochabambe Oruro		
			Cuenta Contable 115.00	Patasi		
	Servicios de Corresponsa	tie was Zone Georgides	Stock: Saldo a la fecha de corte	Terijo		
			Monto: Importe expresado en Bolivianos. Número: Cantidad de corresponsales	Santa Cruz	ļ	
]			1	Beni Pando	-	<u></u>
]				Todos los Palses Excepto No	†	
[Cooperantes	 	
⊢		1		Paises Designados por GAFI	 	 -
1				Chuquisaca La Paz		
[1	1	Cochabamba	<u> </u>	
]		1	Stock: Saldo a la fecha de corte	Oruro		
j l		Casas de Cambio por Zona	Monto, Importe expresado en Bolivianos.	Potosi		
]		Casas de Cambio por Zona Geográfica	Número: Cantidad da clientes que utilizaron este	Targa Santa Cruz	 	
1			servicio.	Santa Cruz	 	
				Pando		
				Todos fos Países Excepto No		·
			1	Cooperantes Paises Designados por GAFI	 	-
[Sectores de Alto Riesgo	 	1	Chuquisaca	1	
				La Paz	<u> </u>	
l l			1	Cochabamba		
l l			Stock: Saldo e la fecha de corte	Onuro	·	
		Remesadoras por Zona	Honto: Importe expresado en Bolivianos.	Potosi Tarija	 	
		Geográfica	Número: Cantidad de chertes que utilizaron este servicio.	Serta Cruz	†	
l l				Beni		
l l			1	Pendo		
l l			1	Todos los Países Excepto No Cooperantes		
			1	Palses Designados por GAF)	1	
i			Ţ	Chuquisaca		
1			1	La Paz		
!				Cochabamba		ļ
l l			1	Oruro Potosi	 	
		inmobilieries por Zone	1	Potosi Terija	 	l
		Geográfics		Santa Cruz		
		Geogramos				
		o do granos		Beni		
		Stogrames		Beni Pando		
		ologicalis5		Beni		

Circular ASF\$783/16 (04/16) Initial

96

•	INFORMACIÓN		Acth	idades significatives		Monto	Número
		-		INDICACIONES	Chuquisaca		
					La Paz		
					Cochabamba		
				Stock: Saido a la facha de corte	Oruro	 	
		6	Empresas Transportadoras de	Monto: Importe expresado en Bolivianos.	Potosi Tarija		
		Sectores de Allo Riesgo	Dinero por Zona Geográfica	Número: Certidad de chentos que utilizaron este servicio	Santa Cruz		
				servicio	Beni		
					Pando Todos los Palses Excepto No	 -	
					Cooperantes		
zo	ONAS GEOGRÁFICAS				Palses Designados por GAFI	<u> </u>	
					Chuquinaca Le Paz		
					Cochabamba		
					Orure		
			0500 7 5		Potos! Tarija		
			PEPs por Zona Geográfica		Santa Cruz		
					Benl	ļ	
					Pando Todos los Países Excepto No		-
					Cooperantes		
	1				Paises Designados por GAFI Nacionales		
			Remesadoras		Extranjeros		
			Casas de Cambio		Nacionales		
		Cuentas Corrientes por Clientes de Alto Riesgo			Extranjeros Nacionales		
			Inmobiliarias	<u>j</u>	Extrarrjeros		
			Transportadoras de Dinero]	Nacionales	ļ	
					Extranjeros Nacionales	 	
			Remesadores	J i	Extranjeros		
			Cusas de Cambio]	Nacionales		
		Cuentas de Ahorro por Clientes de Alto Riesgo		{	Extranjeros Nacionales	 	
		. uno ramago	immo billarias		Extranjeros		
			Transportadoras de Dinero	Monto: Saldo a la fecha de corte	Nacionales		
	DEPÓSITOS POR CLIENTES DE ALTO RIESGO			Número: Cantidad de cuentas correntes/cuentas	Extranjeros	 	 -
	ALIO MEGGO		Remesadoras	de ahorro/DPF.	Nacionales Extranjeros	 	
			Casas de Cambio	1	Nacionales		
		Depósitos a Plazo Fijo por Clientes de Alto Riesgo			Extranjeros Nacionales		- ,
		207.10 102120	Inmobiliarina		Extranjeros		
			Transportadores de Dinero	1	Nacionales		
				4	Extranjeros		
	l		Remesadoras		Nacionales Extranjeros		
			Çasza de Cambio	1	Nacionales		
		Otros Depósitos por Clientes de Alto Riesgo		4	Extranjeros		
		- Kasala	inmobiliarias		Nacionales Extravieros		- -
ľ	1		Transportadoras de Dinero		Nacionales		
			11211910112011101110		Extranjeros Nacionales		-
			Remesadoras	'	Extrargeros	 	
		Créditos con Garantia Autoliquidable	Casas de Cambio	Monto: Saido a la fecha de corte Créditos con garantia autoliquidable en efectivo por	Nacionales		
8		(Efectivo) por Cilentes de Alto	40000000	mas del 50% de la totafded del crédito.	Extranjeros Nacionales	-	
\$\frac{1}{2}		Riesgo	Inmobiliaries	Número: Cartidad de créditos que cumplan con dichas características.	Extranjeros *	 	
Ĕ			Transportadoras de Dinezo		Nacionales		
14					Extranjeros	 	
8			Remesadoras	L	Nacionales Extranjeros	 	
CLIENTES DE ALTO RIESGO	l .	Créditos con Garantia Autoliquidable	Casas de Cambio	Monto: Saido a la fecha de corte Créditos con garantia autoliquidable en DPF o	Nacionales		
5	CRÉDITOS POR CLIENTES DE	(Valores Negociables) por Clientes		títulos valores por mas del 50% de la totalidad del crédito		 	
	ALTO RIESGO	de Alto Riesgo	inmobiliarias	Número: Cantidad de créditos que cumplas con	Nacionales Extranjeros	 	
	1	1	Transportadoras de Dinero	dichas características.	Nacionales	Į.	
				 	Extranjeros Nacionales	 	
		1	Remesadoras	Flujo: Semestral	Nacionales Extrarjeros	<u> </u>	
		Cancelaciones Anticipadas	Casas de Cambio	Préstamos cancelados antes de transcumido el 50% del plazo otorgado	Nacionales		
		(Efectivo) por Clientes de Alto		Monto: Corresponde al importe total del crédito	Extrarýeros Nacionaisa	 	
		Riesgo	Inmobiliarias	otorgado expresado en bolivisnos. Número: Cantidad de clientes que cancelaron sus	Extranjeros	 	<u> </u>
		1	Transportadoras de Dinero	créditos de forme anlicipada.	Nacionales		
		1			Extranjeros Nacionales	 	
		1	Remesadoras	1	Extranjeros	<u> </u>	
		Transferencias Nacionales	Casas de Cambio	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Nacionales		
		Recibidas por Cilentes de Alto		nacionales recibidas.	Extranjeros	 	
	1	Riesgo	tumobiliarius	Número: Cantidad de clientes que recibieron transferencias dentro de Bolivia.	Nacionales Extranjeros	+	
			Transportadores de Dinero	The same was not use the same.	Nacionales	1	
			·	 	Extrarjeros Nacionales	 	
	1		Remesadoras	}	Nacionales Extrarjeros		
l			Casas de Cambio	Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Nacionales		
1	TRANSFERENCIAS POR CUENTES DE ALTO RIESGO	Trensferencias Nacionales Enviadas por Cilentes de Alto Riesgo		nacionales envisdas.	Madagette	 	
ì		has answer as sure treaffe	tomob@arlas	Número: Cantidad de clientes que realizaron transferencias dentro de Bolivia.	Nacionales Extranjeros	 	
1	1	I	Transportadoras de Dinero		Nacionales		
I	1			 	Extranjeros	 	
l			Remetadoras	I	Nacionales Extranjeros	 	
		ļ	Remesadoras				
		Transferencies Extraples -		Flujo, Semestral	Nacionales		
		Transferencias Extranjeras Recibidas por Clientes de Alto	Casas de Cambio	Monto: Suma de todas las transferencias extranjeras recibidas.	Nacionales Estranjeros		
		Transferencias Extranjeras Recibidas por Clientes de Alto Riesgo		Monto: Suma de todas (as transferencias extranjeras recibidas. Número: Cantidad de clientes que recibieron	Nacionales Extrargeros Nacionales		
		Recibidas por Clientes de Alto	Casas de Cambio	Monto: Suma de todas las transferencias extranjeras recibidas.	Nacionales Estranjeros		

Chromin ASSI 3 83 16 (04/16) initial

	INFORMACIÓN	- 	Acth	ridades significativas		Monto	Número
				INDICACIONES			
		l l	Remesadoras	1	Nacionales		
		1		Flujo: Semestral	Extrenjeros Nacionales		
	TRANSFERENCIAS POR	Transferencias Extranjeras Enviadas	Casas de Cambio	Monto: Suma de todas las transferencias publishigares envisadas.	Extrargeros		
	CLIENTES DE ALTO RIESGO	por Glientes de Alto Riesgo	tumobiliarias	Número: Cantidad de clientes que recibieron	Nacionales		
				transférencias del extenor.	Extranjeros Nacionales	-	
			Transportadores de Dinezo		Extranjeros		
			Remesadoras		Nacionales		
		,		Flujo: Semestral	Extrarrieros		
	1	Giros Nacionales Recibidos por	Casas de Cambio	Monto: Suma de todos los giros nacionales	Necionales Extranjeros		
		Cilentes de Alto Riesgo	1	recibidos. Número: Cantidad de clientes que recibieron giros	Nacionales	•	
		l l	Inmobiliarias	dentro de Bolivia.	Extranjeros		
		l l	Transportadores de Dinero		Nacionales		
	l l			-	Extranjeros Nacionales	-	
	1	l l	Remesadoras		Extranjeros		
			Casas de Cambio	Fitujo: Semestral Monto: Suma de todos los giros nacionales	Nacionales		
		Giros Nacionales Enviados por Clientes de Alto Riesgo		enviados.	Extranjeros Nacionales		
			Inmobiliaries	Número: Cantidad de clientes que emitieron giros dentro de Bolivia.	Extranjeros		
		l I	Transportadoras de Olhero	1	Nacionalea		
	GIROS POR CLIENTES DE ALTO RIESGO				Extranjeros		
	712300		Remesadoras		Nacionales Extranjeros	 	
			Casas de Cambio	Flujo: Semestral	Nacionales		
		Giros Extranjeros Recibidos por	Acres 14 CELLING	Monto: Suma de todos los giros extranjeros recibidos.	Extranjeros		
		Cifentes de Alto Riesgo	tomobillaries	Número: Cantidad de clientes que recibieron giros	Nacionales Extranjeros	 	
			*	del extranjero.	Nacionales	 -	
			Transportadores de Dinero		Extranjeros		
			Remesadoras		Nacionales		
	ļ			Fluio: Semestral	Extranjeros Nacionales		
	,	Giros Extranjeros Enviados por	Casas de Camblo	Monto: Suma de todos los giros extranjeros	Extranjeros		-
	1	Clientes de Alto Riesgo	Inmobiliarias	enviados. Número: Cantidad de cientes que efectuaron giros	Nacionales		
	1		anii Quiaripa	சி எடிக்கும் .	Extrarriente		
	1		Transportadoras de Dinero		Nacionales Extranjeros	•	
			Remesadoras	N/A	N/A	- -	
	1	Remesas Recibidas por Clientes de	Casas de Cambio		N/A		
	J	Alto Riesgo	inmobiliarias		N/A	ļ	
8	REMESAS POR CLIENTES DE ALTO RIESGO		Transportadoras de Dinero Remesadoras		N/A N/A		
ä	1 1 1 1 1 1	Remesas Envisdas por Clientes de	Casas de Cambio	·[N/A		
ē		Alto Riesgo	lomobiliaries	N/A	N/A		
EAL	-		Transportadoras de Dinero		N/A Nacionales		
CLIENTES DE ALTO RIESGO		Remesas	foras		Extranjeros		
Ę		Cassadaí	Cambio	Stock: Saido a la facha de corte Monto: Importe del activo del fideicomiso expresado	Nacionales		
3	FIDEICOMISOS POR CLIENTES DE ALTO RIESGO	Casas de Cambio Inmobiliarias		en bolivianos. Número: Cantidad de chentes que contrataron dicho servicio.	Extrangeros		<u> </u>
	72.072200				Nacionales Extranjeros		
		Transportadora	us de Dinero	1	Nacionales		
		-			Extranjeros		
							
			Remesadoras		Nacionales		
				Flujo: Semestral			
		Cartas de Crédito de Importación	Remosadoras Casas de Camblo	Flujo: Serrestral Honto: triporte expresado en bolivianos. Monto: Oppobled de citades que confiniaron esta	Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros		
		Cartas de Crédito de Importación por Clientes de Alto Riesgo			Nacionales Extrarieros Nacionales Extrarieros Nacionales		
			Casas de Cambio Inmobiliarias	Honto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrataron esta	Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros		
	COMERCIO INTERNACIONAL POR		Casas de Camblo	Honto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrataron esta	Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros		
	COMERCIO INTERNACIONAL POR CLIENTES DE ALTO RIESGO		Casas de Cambio Inmobiliarias	Honto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrataron esta	Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Ascionales Ascionales Ascionales Nacionales Nacionales		
			Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras	Montot triporte expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrateron este envicio.	Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros Nacionales Extraryeros		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Disero	Mointo: triporte expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrateron este senticio. Filujo: Semestral Monto: limporte expresado en bolivianos.	Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros		
		por Clientes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de cilentes que contrateron este cervicio. Fitujo: Semestral Micros: lurgoris expresado en bolivianos. Número: Cardidad de cilentes que contrateron este	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias	Mointo: triporte expresado en bolivianos. Número: Cantidad de cilentes que contrateron este senticio. Filujo: Semestral Monto: limporte expresado en bolivianos.	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de cilentes que contrateron este cervicio. Fitujo: Semestral Micros: lurgoris expresado en bolivianos. Número: Cardidad de cilentes que contrateron este	Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales Estrarjeros Nacionales		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de cilentes que contrateron este cervicio. Fitujo: Semestral Micros: lurgoris expresado en bolivianos. Número: Cardidad de cilentes que contrateron este	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias	Mointo: Proprie expresado en bolivíanos. Número: Cambdad de clientes que contrateron esta senvicio. Flujo: Semestral Mointo: Importe expresado en bolivíanos. Número: Cambdad de clientes que contrateron esta servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
		por Clientes de Aito Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Clientes de Aito Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales		
		por Clientes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
		por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Aira Riesgo Compra de Maneda Extranjera por	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras	Mointo: Emporte expresado en bolivíanos. Número: Cambdad de clientes que contrateron esta servicio. Fitujo: Semestral Mointo: Importe expresado en bolivíanos. Número: Cambdad de clientes que contrateron esta servicio. Fitujo: Semestral Mointo: Importe expresado en bolivíanos.	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
	CLIENTES DE ALTO RIERGO	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
	CLIENTES DE ALTO RIERGO	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cembio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Cesas de Cambio Inmobiliarias	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Alto Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Alto Riesgo Compre de Moneda Extranjera por Cilentes de Alto Rissgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que cestizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este envicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Flujo: Semestral Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cartidad de clientes que cedizeron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales Extrarjeros		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Alto Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Alto Riesgo Compre de Moneda Extranjera por Cilentes de Alto Rissgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: hyporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que cestizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que cestizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que cestizaron este servicio.	Nacionales Extraryieros Nacionales Extraryieros		
	CUENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CUENTES DE	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filigio: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que cestizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CLIENTES DE ALTO RIERGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CLIENTES DE ALTO RIESGO	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo Venta de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este envicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que calizaron este servicio.	Nacionales Extraryieros Nacionales Extraryieros		
	CLIENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CLIENTES DE ALTO RIESGO SERVICIOS DE CORRESPONSALIA	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo Venta de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo Remesa	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero	Monto: triporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hiporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hiporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de cientes que cestizaron este servicio. Filujo: Semestral Monto: hiporte expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que resitzaron este servicio. Stock: Saido a la facha de conte	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CLIENTES DE ALTO RIERGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CLIENTES DE ALTO RIESGO	por Cilentes de Airo Riesgo Cartas de Crédito de Exportación por Cilentes de Airo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo Venta de Moneda Extranjera por Cilentes de Airo Riesgo Remesa	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Ramesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero doras Cambio	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cambdad de clientes que contrateron este envicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que calizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		
	CLIENTES DE ALTO RIESGO CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CLIENTES DE ALTO RIESGO SERVICIOS DE CORRESPONSALIA	por Cilentes de ARo Riesgo Cartas de Crédito de Esportación por Cilentes de ARo Riesgo Compra de Moneda Extranjera por Cilentes de ARo Riesgo Venta de Moneda Extranjera por Cilentes de ARo Riesgo Remesa Casas de	Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero Remesadoras Casas de Cambio Inmobiliarias Transportadoras de Dinero doras Cambio	Nomero: Cambdad de clientes que contrateron este envicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Emporte expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que contrateron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que realizaron este servicio. Flujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Caribdad de clientes que realizaron este servicio.	Nacionales Extrarjeros Nacionales		

Chember ASSF 3823-14 (04-14) Shrind

	INFORMACIÓN	Activ	ridades significativas		Monto	Número
	-	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Cuenta Contable 211.01	Presencia Fisica		
		Guentas Corrientes por Canales de Distribución	Flujo: Semestral Monto: Importe de ingresos en cuentas corrientes	Banca por Internet		
			expresado en bolhrianos. Número: Cantidad de ingresos.	ATM Otros		
			Cuerta Contable 212.01 y 214.03 Fluio: Semestral	Presencia Física		
		Cuentas de Ahorro por Canales de Distribución	Monto: Importe de Ingresos en cuentas de ahomo	Banca por Internet		
	DEPÓSITOS POR CANALEB DE		expresado en bolivianos. Número: Carcidad de ingresos.	ATM Otros		
	DISTRIBUÇIÓN		Cuenta Contable 213.01 a 213.08, 214 04 y 215.01 a 215.08	Presencia Física	<u> </u>	
		Depósitos a Plazo Fijo por Canales de Distribución	Ftujo; Semestral	Banca por Internet		
			Monto: Importe de aperturas de DPF expresado en bolivianos.	ATM		
			Número: Cantidad aperturas.	Otros Presencia Flaica	-	
		Otros Depósitos por Canales de Distribución	Cuenta contable 214.06 Saldo a la fecha de corte de otro tipo de depósitos	Banca por Internet		
		onda depositos por outures de distribución	Cardidad de ptro tipo de depósitos	ATM		
				Otros Presencia Física		
			Gréditos con garantia autoliquidable en efectivo por mas del 50% de la totalidad del crédito	Banca por internet	1	
		Crédito con Garantia AutoBquidable (Efectivo) por Canales de Distribución	Fitujo: Semestral Monto: Importa del total de créditos otorgados	ATM	-	
			expresado en bolivanos. Número: Cantidad de créditos otorgados.			
			Créditos con garantia autologuidable en DPF o	Otros		
			tituice valores por mes del 50% de la totalidad del crédito	Presencia Fialca	ļ	
I	CRÉDITO POR CANALES DE DISTRIBUCIÓN	de Distribusión	Fhrjo: Semestral	Banca por internet	<u> </u>	
			Monto: Importe del total de créditos otorgados expresado en bolivianos.	MTA		-
			Número: Cantidad de cráditos otorgados.	Otros		
			Préstamos cancelados antes de transcurrido el 50% del piazo otorgado	Presencia Física		
		Cancelaciones Anticipadas por Canales de Distribución	Flujo: Semestral Monto: Corresponde al importe total del crédito	Bance por Internet		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	storgado expresado en bolivianos. Número: Cantidad de créditos cancelados de	MTA		<u> </u>
			numero: Carocad de creditos cancelados de forma anticipada.	Otros		
			Flujo: Semestral Monto: Suma de todas las transferencias	Presencia Física		
		Transferencias Nacionales Recibidas por Canales de Distribución	nacionales recibidas,	Banca por Internet ATM	 	
	TRANSFERENCIAS POR CANALES		Número: Cantidad de clientes que recibieron transferancias dentro de Bolivia.	Otroe		
	DE DISTRIBUCIÓN		Flujo: Semestrel	Presencia Física		
		Transferencias Nacionales Enviadas por Canales de Distribución	Monto: Suma de todas las transferencias nacionales enviadas,	Banca por Internel ATM		
			Número: Cantidad de transferencias realizadas dentro de Bolivia.	Otros		
			Flujo: Semestral Monto: Suma de todes las transferencias	Presencia Física		
_		Transferencias Extranjeras Recibidas por Canales de Distribución	extranjeras recibidas.	Banca por internet ATM		
ŝ	TRANSFERENCIAS POR CANALES		Número: Cantidad de transferencias recibidas del exterior.	Otros		
92	DÉ DISTRIBUCIÓN		Flujo; Semestral	Presencia Física		
E		Transferencias Extranjeras Enytadas por Canales de Distribución	Monto: Suma de todas las transferencias enviadas. Número: Cartidad de transferencias realizadas al	Banca por Internet ATM	-	
CANALES DE DISTRIBUCIÓN			exterior.	Otros		
5 3			Flujo: Semestral	Presencia Fisica Banca por Internet		. <u>-</u> -
AN A		Gilde Hackmar's Recipions por Carlana de Distribución	Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que recibieron los	ATM		
U	GIROS POR CANALES DE DISTRIBUCIÓN		giros dentro de Bolivia.	Otros		
	DISTRIBUCION	Clara Nasianda Sonta da a sa Sanata da Matabarda	Fitujo: Semestral Monto: Importe expresado en bolivianos.	Presencis Física Banca por Internet		
		Giros Nacionales Enviados por Canales de Distribución	Número: Cartidad de efiertes que efectuaron los giros dentro de Bolivia.	ATM		
			Flujo: Semestral	Otros Presencia Física		
	GIROS POR CAVALES DE DISTRIBUCIÓN	Giros Extranjeros Recibidos por Canales de Distribución	Monto: Importe expresado en bolivianos.	Banca por Infernet		
			Número: Cantidad de clientes que recibieron los giros del extranjero.	ATM Otros		
		Giros Extranjeros Enviados por Canales de Distribución	Flujo: Semestral	Presencia Física		
			Monto: Importe expresado en bolivisnos. Número: Cantidad de clientes que emitieron tos	Banca per Internet ATM	 	
			giros al extranjero.	Otros		
	REMESAS POR CANALES DE DISTRIBUCIÓN	Remesas Recibidas por Censies de Distribución	Flujo: Semestral	Presencia Fisica		
			Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de clientes que recibieron las	Banca por Internet ATM		
			remesas.	Otros Presencia Flaica		
			Flujo: Semestral Monto: importe expresado en bolivianos.	Banca por Internet		
		Transport Frances has Agreed on Distributions	Número: Cartidad de clientes que realizaron las remesas.	ATM		
		l	Registro según el tipo de canal de distribución.	Otros Presencia Física	 	
	1		Stock: Saldo s la fecha de corte	Banca por Internat	 	
	SERVICIOS DE	FIDEIGOMISOS POR CANALES DE DISTRIBUCIÓN	Monto: importe del activo del fidelcomiso expresado en bolivianos.	ATM	 	
			Número: Cantidad de clientes que contrataron dicho servicio.	Otros	 	
		<u> </u>	Flujor Semestral	Presencia Flaids	 	
	COMERCIO INTERNACIONAL POR GANALES DE DISTRIBUCIÓN	Cartas de Crédito de Importación por Canales de Distribución	Monto: Importe expresado en bolivianos.	Banca por Internet		
		• •	Número: cantidad de clientes que contrataron esta servicio.	ATMOtros	1	
		Cartas de Crédito de Exportación por Canales de Distribución	Flujo: Semestral	Presencia Flaica		
			Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: cantidad de clientes que contrataron este	Banca por Internet ATM	 	
			servicio.	Otros		
	CAMBIO DE MONEDA EXTRANJERA POR CANALES DE	Compra de Moneda Extranjera por Canales da Distribución	Flujo: Semestral	Presencia Física		
			Monto: Importe expresado en bolivianos. Número: Cantidad de căentes que realizaron este	Banca por Internet ATM	<u>t </u>	
			servicia.	Otros		
	DISTRIBUCIÓN	Manta de Manada Endandara de Sanada e a Richard e de	Flujo; Semestral Monto: Importe expresado en bolivisnos.	Presencia Fisica Banca por Internet	 	
	I	venta de moiseda extranjera por canales de pistribución	Número: Cantidad de clientes que realizaron este servicio	ATM	ļ	
			part could	Otros	ļ	
			C C	Dynamaia Eleina		
			Cuenta Contable 115.00 Flujo: Semestral	Presencia Flaica Banca por Internet		
	SERVICIOS DE C	orresponsalía por canales de distribución		Presencia Flaica Banca por Infernet ATM		

g &

CAPÍTULO IV: REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

(Objeto) El presente Reglamento tiene por objeto establecer la aplicación de Artículo 1º multas por retraso en el envío de información de las entidades financieras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), conforme a los plazos previstos en el Libro 5°. Título II, Capítulo III de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF).

Artículo 2º -(Ámbito de aplicación) Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, todas las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC), con licencia de funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.

Artículo 3º -(Definiciones) Para efectos del presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones de términos:

- Multa: La multa consiste en la imposición del pago de una suma de dinero por haber incumplido las condiciones establecidas para el envío de información periódica.
- Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP): Sistema que provee a las entidades supervisadas la estructura y los mecanismos necesarios para capturar y aplicar validaciones mínimas de formato y consistencia de los datos, previo al envío de la información periódica, conforme a lo establecido en el presente Reglamento, está compuesto entre otros, por los siguientes módulos:
 - 1. Módulo de Captura de Información Periódica (MCIP): Aplicación informática que cuenta con un motor para validar y controlar mediante reglas preestablecidas y parametrizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los datos a ser remitidos por las entidades supervisadas periódicamente, en cuanto a existencia, formato, consistencia y cruce, además de aplicar controles de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad y no repudio de la información a ser remitida a través del Sistema de Captura de Información Periódica hacia ASFI;
 - 2. Módulo de Control de Envíos (MCE): Aplicación informática provista por ASFI, que a través de tecnologías Web, permite a las entidades supervisadas, obtener información referida al estado de los archivos remitidos a ASFI. Adicionalmente, contiene el mecanismo para que la entidad realice, controle y atienda las solicitudes de reproceso o reenvío de información.
- Sistema de Captura de Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO-BCB): Aplicación informática provista por el Banco Central de Bolivia (BCB), que provee a las entidades supervisadas los mecanismos necesarios para automatizar la captura y envío de datos, referidos a tasas de interés y tipos de cambio.
- Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI): Sistema conformado por varios módulos específicos, a través de los cuales se integra el registro de información de carácter

no periódica que es requerida por ASFI a las Entidades de Intermediación Financiera, Entidades del Mercado de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

ASF1/383/16 (04/16)

SECCIÓN 2: APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

Artículo 1º -(Envío de información) La entidad supervisada realizará el envío de la información detallada en el Anexo 1: Matriz de Información Periódica del Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo.

El retraso en el envío a ASFI de la información detallada en el Anexo 1: Información Sujeta a Multa del presente Reglamento, está sujeto a la aplicación de multas, de acuerdo al cálculo establecido en el Artículo 5º de la presente Sección.

Artículo 2º - (Responsabilidad) Es responsabilidad del Gerente General o instancia equivalente de la entidad supervisada, preservar la integridad, consistencia, veracidad, confiabilidad y oportunidad de la información que ésta envía a ASFI, al efecto, debe prever cualquier hecho o circunstancia, externo o interno a la entidad supervisada, que pueda ocasionar retraso en el envío de la información. ASFI no admitirá solicitudes de plazo adicional.

Artículo 3° -(Retraso en el envío de información) Se refiere al incumplimiento de los plazos para el envío de información establecidos en el Reglamento para el Envío de Información contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5º de la RNSF.

Artículo 4º -(Determinación de los días de retraso para el cálculo de multas) Los días de retraso son computados a partir del día siguiente a la fecha establecida como plazo para el envío de información, según el número de días calendario, incluyendo sábados, domingos y feriados.

Cuando el plazo para el envío de información establezca una hora límite, todo envío posterior a dicha hora se computará como un día de retraso adicional.

En caso de que la entidad realice varios envíos correspondientes al mismo periodo e información, se considerará, para efectos del cómputo de días de retraso, el último envío realizado, con la excepción de los casos en los que ASFI requiera reprocesos o reenvíos de información.

Artículo 5º - (Cálculo de multas) Para el cálculo de multas se aplicará una escala de multas. en función a dos parámetros: a) categorías establecidas en el Anexo 1: Información Sujeta a Multas del presente Reglamento y b) rangos de días de retraso.

Escala de Multas por Retraso en el Envío de Información				
•	Rangos de días de retraso			
Categoría	De 1 a 5 días de retraso	Del 6to. día en adelante		
1	Bs300 x día	Bs500 x día		
2	Bs200 x día	Bs300 x día		
3	Bs30 x día	Bs50 x día		

El monto total de la multa resulta de la multiplicación del factor que adopta diferentes valores, en función de la categoría de información y el rango de días de retraso, de acuerdo a la escala establecida en el cuadro precedente, por el total de días de retraso determinados de acuerdo al Artículo 4º de la presente Sección.

En caso de que el reproceso o reenvío de un reporte signifique el reproceso o reenvío de otro(s) reporte(s), el cálculo de multas se realiza individualmente para cada reporte.



- Artículo 6° -(Comunicación de multas) El reporte correspondiente al detalle de multas es generado por ASFI y será comunicado a la entidad supervisada que haya incurrido en retrasos en el envío de información de la siguiente manera:
- A las EIF y ESFC (excepto Casas de Cambio, Empresas de Giro y Remesas de Dinero) a través de la Ventanilla Virtual con la referencia "Multas Ventanilla (dd/mm/aa)" donde "dd" corresponde al día, "mm" al mes y "aa" al año de proceso;
- A las Casas de Cambio y Empresas de Giro y Remesas de Dinero, mediante Carta.

En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a partir de recibida la Carta o la comunicación realizada a través de la Ventanilla Virtual, según corresponda, la entidad supervisada debe efectuar el pago, según el procedimiento establecido en el Artículo 7º de la presente Sección.

Artículo 7º -(Forma de pago) El importe de las multas por retraso en el envío de información, debe ser depositado en la Cuenta Corriente habilitada por ASFI en el Banco Unión S.A. para tal efecto,

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de efectuado el pago, la entidad supervisada multada, debe remitir mediante comunicación escrita a ASFI, una copia de la papeleta de depósito como constancia del abono realizado, señalando el código y nombre del(los) reporte(s) objeto de multa y el(los) periodo(s) al(a los) que corresponde el pago efectuado.

El incumplimiento al pago de multas dará lugar a la aplicación del Artículo 61°, Sección 2 del Reglamento de Sanciones Administrativas contenido en la RNSF.

Artículo 8º -(Reproceso de información) Procede el reproceso de la información cuando la entidad supervisada o ASFI determine que la información enviada por medio electrónico está incompleta, inconsistente y/o contiene errores.

Todo reproceso de información fuera de los plazos establecidos en el Reglamento para el Envío de Información contenido en el Libro 5°, Título II, Capítulo III de la RNSF, está sujeto a la aplicación de multas.

Artículo 9º -(Reenvio de información) Procede el reenvio de la información cuando la entidad supervisada o ASFI determine que la información enviada de manera impresa está incompleta, inconsistente y/o contiene errores.

El reenvío de información fuera de los plazos establecidos en el Reglamento para el Envío de Información contenido en el Libro 5°, Título II, Capítulo III de la RNSF, está sujeto a la aplicación de multas.

Artículo 10° - (Reproceso o reenvío instruido por ASFI) En caso de que el reproceso o el reenvío de información, mencionados en los artículos 8º y 9º precedentes, se efectúe a requerimiento de ASFI, los días de retraso se computarán hasta el día en que la información sea recibida en forma completa, consistente y correcta, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la presente sección, considerando los siguientes aspectos:

A partir del siguiente día hábil a la fecha en que ASFI, comunicó el requerimiento a las EIF y ESFC (excepto Casas de cambio) a través del Módulo de Control de Envío del Sistema de Captura de Información Periódica, el cual puede ser realizado en cualquier momento del día,



debiendo la entidad supervisada tomar los recaudos necesarios para revisar las instrucciones pendientes en dicho módulo.

b. A partir del siguiente día hábil a la fecha de recepción de la Carta de requerimiento, remitida por ASFI a las Casas de Cambio.

La(s) multa(s) por reproceso y/o reenvío de información requerido por ASFI, se sumará al de la multa calculada por el retraso en el envío de la información.

La(s) carta(s) de respuesta de la entidad supervisada a los requerimientos efectuados por ASFI, debe(n) incluir en la referencia el número ("F-número") de la observación electrónica realizada por ASFI a las EIF y ESFC a través del Módulo de Control de Envío del Sistema de Captura de Información Periódica o el "número R" de la carta emitida por ASFI a las Casas de Cambio, según corresponda.

Artículo 11º - (Suspensión de aplicación de multas) ASFI puede suspender la aplicación de multas por retraso en el envío de información, únicamente en caso que la entidad supervisada demuestre la ocurrencia de uno o más eventos o situaciones que no pudieron ser previstos o evitados por ésta, generando la imposibilidad de cumplir con sus obligaciones referidas al envío de información o cuando el Banco Central de Bolivia comunique por escrito, que el reproceso fue requerido por el Ente Emisor con el propósito de mejorar la calidad de la información remitida.

Para el primer caso, las entidades supervisadas deben presentar a ASFI, dentro del plazo para el pago de la multa establecido en el Artículo 6º precedente, sus justificativos en el formato establecido en el Anexo 2: Formato Justificaciones del presente Reglamento, adjuntando la documentación de respaldo correspondiente.

Cuando las conclusiones del análisis a los justificativos presentados por la entidad supervisada determinen su rechazo, ASFI instruirá el pago del importe correspondiente, mismo que debe realizarse en el plazo y forma establecidos en los Artículos 6° y 7° de la presente Sección.

Artículo 12º - (Reproceso y reenvío voluntario) En caso de que las entidades supervisadas soliciten el reproceso o reenvío de información voluntariamente, la multa aplicada por retraso en el envío de información, se computará a partir del día siguiente a la fecha establecida como plazo para la remisión, hasta la fecha de recepción en ASFI de la citada información.

Artículo 13º - (Repetición de multas) Las entidades supervisadas, que sean objeto de la aplicación de multas por retraso en el envío de información requerida por ASFI, luego de la evaluación de responsabilidades y solamente en caso de que se demuestre negligencia o imprudencia que pudo evitarse, pueden repetir la multa contra los ejecutivos y/o funcionarios responsables de la preparación y envío de la información.

Artículo 14º - (Registro histórico de multas) ASFI lleva un registro histórico de multas, el mismo que es considerado como antecedente para la evaluación de la gestión de la entidad supervisada.

Artículo 15° - (Publicación) Las multas impuestas a las entidades supervisadas, son publicadas en la Memoria Anual de ASFI en la gestión correspondiente.

Artículo 16° - (Otras sanciones) Las multas establecidas en el presente Reglamento, se aplicarán sin perjuicio de las sanciones expresadas en el Reglamento de Sanciones Administrativas cuando corresponda.



ASF1/068/11 (04/11)

Modificación 4

RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS LIBRO 5º, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	cóbico	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	D001	Balance diano - Ponderación de activos	Diario Encaje	E	1
	D002	Balance diane - Encaje legal	1	Į	
		Depósitos por departamentos			
٧	D004	Anexo R (Obligaciones con EIF)	1	į .	
R		Reporte de posición en moneda extranjera		↓	
Ι¥		Reporte de tasas de interés	Diario Tasas de Interes Activas	E	1 (a)
10	D007	Reporte de lasas interbançarias	Diario Operaciones Interbancarias	E	1
	D008	Reporte de tipos de cambio	Diario Tipo de Cambio	E	1
	D009	Información diaria adicional	Diario Información Adiciona!	E	1
	D010	Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	CC - Diario	Ė	3
		Reporte de transferencias al y del exterior	Transferencias Al y Del Exterior	E	2
{ T		Análisis de limites de tiquidez	Semanal Reportes Liquidez	E	1
SEMANAL		Flujo de caja proyectado			
MA	-	Ratios de sensibilidad al riesgo de tipo de cambio	_		
š		Definición de limites de liquidez			
	-	Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio	ļ., <u></u>	<u> </u>	<u> </u>
		Ponderación de activos Estados financieros	Mensual Balance	E	1
		Estados financieros Estados financieros departamentalizados	-		
		Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos	†		
		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos]	·	
		Programación monetaria			
		Encaje legal	4		
		Reporte complementario de calificación de cartera Depósitos por departamentos	-{	1	
		Anexo R (Obligaciones con EIF)	†		
		Calce de plazos	1		
		Reporte de posición en moneda extranjera]		
		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos			
		Obligaciones por plazo de vancimiento Depósitos por departamento y localidad	-		
		Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas	1		
	M030	Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas	1		
,		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de prestamo	1		
	M032	Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado	1		
	M016	Operaciones	Mensual Central de Riesgos	E	1
	M033	Obligados	1		
AL	M034	Cuenta contable	1		
'n	M035	Calificación	1		
S	M036	Garantia	1		
EΝ	M037	Linea de crédito	1	ĺ	
M	M038	Plan de pagos	1	1	
	M039	Administración fideicomisos	1	1	
	M040	Saldo de cartera y contingente por el tipo de gerantia	1		
	M041	Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios	1	1	
	M042	Departamento Contable	1	1	
		Grupos económicos	1	1	
	M043	Miembros del Grupo Económico	7	1	
		Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago	<u></u>		
		Central de Información Crediticia del (los) Fondo(s) de Garantia para créditos productivos y/o de vivienda de interès social que administra la entidad supervisada	Mensual Central de Riesgos	E	1
		Tasas pasivas vigentes	Mensual Tasas Pasiyas	Ε	1 (a)
		Reporte de reclamos	Mensual PR Reclamos	E	1
		Reporte de solución de reclamos	ļ	ε	1
		Estados financieros	ESFC - Balance Mensual	E	3
		Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantis para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	Balance Mensual - Estados Financieros	E	1
		Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad			2
		Parte mensual de certificados de depósito y bonos de prenda		ŀĊ	2
		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda		ŀС	2
	I M027	Reporte mensual de mercadería almacenada por ubicación geográfice de los almacenes		HC	2



LIBRO 3", THE OLD H, CAPH QLD IV	
ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA	

PERIODICIDAD	cópigo	DETALLE DE LA INFORMACIÓN NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
TRAMES.		Acta de evaluación y calificación de cartera	1	2
事を	T003	Reportes de información relacionada a fideicomisos	1-C	2
		Estados financieros	I-C	2 (b, c)
AL		Formas C, D y E	I-C	2
		Anoxos semestrales	I-C	2 (c)
T.R		Declaraciones juradas Del Conglomerado financiero	+	2 (c)
S		Reporte de tiempos máximos de atención de créditos	1-0	2
ш		Estados de cuenta de fideicomisos que administra	1 1 1 1 1	2
Σ	SM08	Estados financieros publicados en prensa	 	2 (b, c)
S		Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	Ε	2 '
		Informe de disponibilidad de cajeros automáticos Disponibilidad Cajeros	E	2
\vdash		Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	I-C	2
		Memoria anual y copia legalizada del acta de sa aprobación patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía	4+	2
		para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	'	2
1	A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoria externa	1 7	2 (c)
		Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantia para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada	1	2
	A005	Información complementaria		2 (c)
		Reporte anual del Síndico o Instancia equivalente	1	2 (c)
		Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación	Ti-	2 (c)
		Plan anual de trabajo de auditoria interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación	'	2 (b, c)
		Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento de control de la suficiencia patrimonial y ponderación de activos		2
	A010	Copia notariada de la parte pertinente det Acta de la sesión da Directorio u Órgano equivalente, donde se dio lectura al informe del Auditor Interno sobre el cumplimiento de la constitución de caución	'	2 (c)
	A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado	1	2
A	A012	Informe anual de gestión del punto de reciamó	1 1	2 (b, c)
NUA		Informe del Auditor Interno respecto a la aplicación del Reglamento para el Registro de bancos extranjeros de primera línea	1	2
٧		Informe sobre la gestión integral de riesgos	1	2 (c)
	A015	Informe de gobierno corporativo	1	2 (c)
		Programa de educación financiera	1	2 (b, c)
		Informe que detalle la ubicación y características de los cajeros automáticos, habilitados para personas con discapacidad	<u> </u>	2 (c)
		Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas	I	2 (c)
		Detaile de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada		2
		Informe de responsabilidad social empresarial		2
		Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial		2
		Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la información		2 (c)
	A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades	<u> </u>	2 (c)
		Cronograma de realización de pruebas, de los planes de contingencias tecnológicas y de continuidad del negocio	'	2 (c)
	AUZO	Informe con carácter de declaración jurada refrendado por el Auditor Interno, que específica que el sistema de procesamiento de datos, cumple con los criterios establecidos en el Reglamento para la Gestión de Segunidad de la Información	1	2 (c)

Referencias	Tipo de Envio		
	E = Electrónico		
Financieras de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	l = Impreso		
	I-C = Impreso y Correo Electrónico		
(c) Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoría 3.	BCB = Conforme a instrucciones del BCB		

